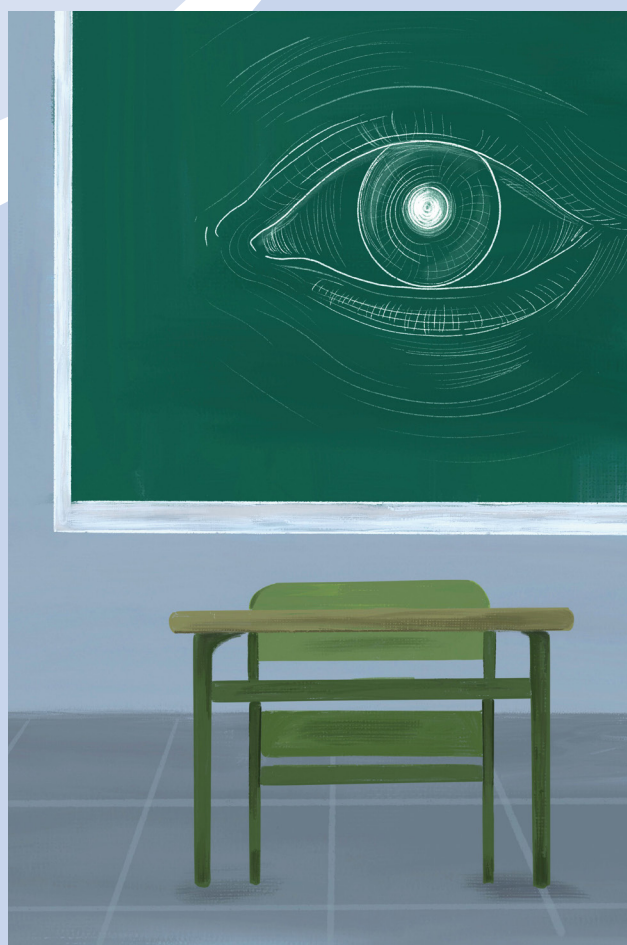




Informe PREV-CE

Sobre los Protocolos de prevención, detección e intervención en procesos de radicalización que conducen al extremismo violento en comunidades educativas

Informe realizado en el marco del Proyecto Europeo:

REACT: Research-Action against Antigypsyism and Anti-Muslim Discrimination: An Intersectional Approach to Deconstruct Institutional Racism in Schools

Organización del proyecto:

Coordinación:

GRITIM-UPF (Grupo Interdisciplinar de Investigación en Inmigración, Universidad Pompeu Fabra)

Investigadora principal: Dra. Zenia Hellgren

Investigador principal: Dr. Lorenzo Gabrielli

Asistente de investigación: Malinalli García



Socios:

OACU (Observatorio Antropológico de los Conflictos Urbanos)

Coordinador: Dr. Martin Lundsteen

Investigadora: Ainhoa Nadia Douhaibi Arrazola



Rromane Siklörne

Coordinador: Pedro Casermeiro

Asistente de proyecto: Isaac Heredia



Socios asociados:

Ajuntament de Barcelona (Oficina de Asuntos Religiosos)



Generalitat de Catalunya (Departamento de Igualdad y Feminismos)



Autora: Ainhoa Nadia Douhaibi Arrazola

Coordinación y edición: Dr. Martin Lundsteen

Imagen de cubierta: Daniela Cladera

Publicado: 26 de febrero del 2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS GENERALES	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. METODOLOGÍA	5
3. PREV-CE	7
HISTORIA Y CONTEXTO	7
DISEÑO: ÓRGANOS, FUNCIONES Y ESPACIOS DE DECISIÓN	8
MARCOS CONCEPTUALES DE LOS EV Y PRV	10
<i>Teorización de la radicalización y el extremismo violento</i>	10
<i>Análisis de las políticas públicas</i>	13
<i>Análisis crítico de las conceptualizaciones en el marco del PREV</i>	17
<i>McCauly y Moskalenko (2017 y 2021)</i>	18
<i>Vergani, Iqbal, Ilbahar y Barton (2018)</i>	20
<i>Webber y Kruglanski (2016)</i>	22
<i>Beršnak y Prezelj (2021)</i>	25
<i>EV y PRV: Proxys de una estructura conceptual racializada</i>	26
4. TRANSMISIÓN	28
CADENA DE TRANSMISIÓN DE LOS CONTENIDOS	28
CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN	28
TODO LO QUE NO ES MODERADO ES EXTREMISTA	35
HOMONACIONALISMO, ISLAMOFOBIA Y RAZÓN IMPERIAL	37
LOS SÍMBOLOS DE LA VIOLENCIA	39
EL ESPECTRO LIBERAL DE LA VIOLENCIA, LA VEDA PARA LA EXPANSIÓN DE LA VIGILANCIA RACIALIZADA	39
5. RECEPCIÓN: PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE EL PREV-CE	42
DETECCIÓN DISFRAZADA DE PREVENCIÓN	42
UNA FÓRMULA QUE LEGITIMA LA VIGILANCIA RACIALIZADA	44
EL PREV INTERCULTURAL (ANTI)RACISTA	46
6. IMPACTO SOCIAL DE UN MODELO MULTIAGENCIAL DE LA PREVENCIÓN DE LOS EV	50
LA ESCUELA COMO INFORMANTE DE LA CGINF	50
PREV-CE: CASO 1 JTAS	51
PREV-CE: CASO 2 JTAS	52
LA POLICÍA NO ES UN ACTOR NEUTRAL NI HORIZONTAL	53
7. CONCLUSIONES	56
8. REFERENCIAS	61

I. Introducción

A partir del 2015, la lucha antiterrorista que se desarrolla en suelo europeo sufre un giro hacia un modelo basado en la prevención en el que será la política pública y social su principal campo de despliegue. Desde entonces, la política social entrará a formar parte de la Estrategia Nacional de Seguridad en materia antiterrorista.

En el 2016, las palabras en prensa del exconsejero de interior de Catalunya, Jordi Jané, condensaban el fondo ideológico sobre el cual se asentaba el primer programa de prevención antiterrorista que se desplegaría en el seno de la comunidad educativa que nombraron como Protocolo de prevención, detección e intervención en procesos de radicalización islamista en comunidad educativa (PRODERAI-CE): *“Estamos ante una estrategia global contra el mundo occidental porque atenta contra nuestra forma de vivir. Sería un error vincular la religión de nuestros vecinos y vecinas al yihadismo. No obstante, estos colectivos han de ser especialmente controlados”*¹. La islamofobia inherente a estas palabras que quiso dar a entender que existían vasos comunicantes entre el hecho islámico y el terrorismo fue extensible a la forma en que se desarrollaron los primeros protocolos. Lo que se hizo inicialmente fue adaptar el PRODERAI desplegado en el ámbito de prisiones que provenía del Departamento de Justicia de la Generalitat, al campo de la acción educativa en centros escolares. Progresivamente este programa se fue modificando. Desde entonces han pasado casi diez años. El PRODERAI-CE se convirtió en PRODERAEV-CE y éste último en PREV-CE.

Actualmente, los protocolos de prevención, detección e intervención en procesos de radicalización que conducen a los extremismos violentos (PREV, en adelante, por sus siglas en catalán) se describen como programas de acción preventiva desplegados en diferentes campos. PREV-CE es el acrónimo del protocolo catalán para la prevención, detección e intervención en procesos de radicalización que conducen al extremismo violento en comunidad educativa.

El PREV-CE ha sido diseñado – igual que los anteriores – a través de un trabajo colaborativo entre el Departament d’Ensenyament (DE-GC en adelante) y el Departament d’Interior (DI-GC) de la Generalitat Catalunya. De la sección última, quien ha participado en su diseño e implementación ha sido la Comisaria General de Informació dels Mossos d’Esquadra (CGINF en adelante), que es el órgano de inteligencia dentro del cuerpo policial.

Este protocolo opera dentro de lo que se llama un modelo multiagencial: un modelo que busca fomentar activamente la colaboración y la coordinación entre diversas

¹ Catalunya Press. Un protocol del Govern detectarà si hi ha radicalització islamista a les aules. (17 de noviembre, 2015)

agencias. En el caso del PREV-CE se refiere a la colaboración entre instituciones educativas, pedagógicas y de la intervención social y diferentes órganos policiales que, sin el marco estructurado proporcionado por el protocolo, no necesariamente coincidirían de manera orgánica.

Este protocolo, junto con otros 7, establecen los campos de actuación de los diferentes PREV activos actualmente en Cataluña.

1. Comunidad educativa
2. Ejecución penal y justicia juvenil
3. Proximidad PGME (*Policía de la Generalitat Mossos d'Esquadra*)
4. Policías locales (*Policía municipal*)
5. Protección de la infancia y la juventud
6. Agentes rurales
7. Comunidades religiosas y tejido asociativo
8. Servicios sociales

El protocolo que le precede al PREV-CE, – el PRODERAEV-CE –, se enfrentó a vehementes críticas por parte de las comunidades de tradición musulmana, algunos sindicatos de educación, y ciertas organizaciones antirracistas². Esta desaprobación se basó principalmente en su potencial criminalizadora e islamófoba, percibido sobre todo a partir del análisis del diseño del protocolo y el corpus teórico que lo informaba.

Las similitudes entre el protocolo anterior y sus homólogos europeos más conocidos – como por ejemplo el PREVENT UK –, eran evidentes y por ello resonaron también en Catalunya las preocupaciones en torno a cuestiones de posible estigmatización y el hecho de que el protocolo pudiera operar como herramienta de vigilancia racializada, como había sido señalado en el contexto del Reino Unido (Kundnani, 2014; Heath-Kelly, 2020; Manzoor Khan, 2022; Holmwood & Aitlhadj, 2022; Younis & Jadhav, 2020)

Ante la falta de conocimiento profundo sobre el despliegue y el funcionamiento del protocolo actual, el grupo de investigación del OACU recoge las preocupaciones sociales expresadas durante los primeros años de su implantación y expone la necesidad urgente de analizar y evaluar el PREV-CE en todas sus fases; desde la teorización, pasando por el diseño, la transmisión, la recepción, el despliegue y su impacto.

² El Jebary Amisnaou (2020). El PRODERAI com a tamís: un dispositiu de control educatiu. *RTS: Revista de treball social*, (218), 13-27; CGT Ensenyament (2017) Sobre el (PRODERAI) Protocol de Prevenció, detecció i intervenció de processos de radicalització als centres educatius (8.12.2017); Douhaibi (2017) Protocolo contra la radicalización islamista: juventud bajo vigilancia y sospecha. *El Diario.es* (5.5.2017); Almela (2017) La comunitat educativa s'oposa a fer de policia a les aules. *La Directa* (29.11.2017).

Con ello se pretende valorar hasta qué punto el PREV-CE puede reforzar cualquier atisbo de racismo institucionalizado anti-musulmán en el sistema educativo catalán.

Objetivos Generales

Esta investigación tiene por objeto analizar de forma crítica la teorización, diseño, transmisión, recepción y el despliegue del PREV-CE en el ámbito educativo, y valorar de qué manera puede reforzar o cuestionar cualquier atisbo de racismo institucionalizado islamófobo en el sistema educativo catalán.

Objetivos específicos

1. Analizar de forma crítica las formulaciones teóricas del extremismo violento y su política preventiva implícitas en el contenido, el diseño y la transmisión del protocolo.
2. Indagar sobre la recepción y percepción de la comunidad educativa profesorado encargado de implementarlo con relación a:
 - a. Su utilidad preventiva
 - b. Su capacidad estigmatizadora
 - c. Su carácter islamófobo
3. Valorar el posible impacto a través del análisis de casos concretos.

2. Metodología

La metodología de este estudio, realizado a lo largo del año 2024, forma parte del Proyecto europeo REACT sobre racismo anti-musulmán y antigitanismo en el sistema educativo y ha sido diseñada acorde a los objetivos generales y específicos detallados en la sección anterior. De esta manera, hemos seguido los objetivos descritos anteriormente, y para conseguir la información necesaria para cada uno, hemos implementado una serie de métodos científicos que describimos a continuación.

En primer lugar, para responder al objetivo de conocer los aspectos ideológicos del corpus teórico de los Extremismos Violentos (EV) y los Procesos de Radicalización Violenta (PRV) que nutren la política preventiva en la comunidad educativa, hemos realizado un análisis exhaustivo de la documentación institucional aportada por el DE-GC y el DI-GC y de los textos teóricos en los que se ha basado el diseño del protocolo. También hemos entrevistado al subjefe de la CGINF, a un agente formador del PREV de la CGINF, una formadora del PREV de la DE-GC y un experto en Extremismos violentos. A su vez, para indagar sobre la transmisión del contenido, este equipo de investigación ha asistido a 4 sesiones de capacitación del “Protocolo de prevención de los procesos de radicalización que conducen a los extremismos violentos” para el personal de las comunidades educativas de Mataró, Figueres, Barcelona y l’Hospitalet de Llobregat. Las entrevistas mencionadas también servían este último propósito.

En segundo lugar, y respondiendo al segundo objetivo sobre indagar en la recepción y percepción sobre diferentes aspectos del protocolo, tales como su utilidad, la capacidad estigmatizadora, el carácter islamófobo de los contenidos, que en conjunto nos permiten tener una comprensión más profunda sobre el funcionamiento del PREV en sí mismo, se han realizado 8 entrevistas semi-estructuradas. Para este propósito se han utilizado las entrevistas realizadas anteriormente con el experto en EV, los agentes de la CGINF y la formadora LiC, así como las entrevistas realizadas con una Inspectora d’Educació, una Cap de Serveis Territorials, dos directoras de Centros y un profesor.

En tercer lugar, para responder al tercer objetivo y valorar el impacto del PREV, nos hemos centrado en estudiar las implicaciones de un modelo multiagencial de la prevención de la radicalización que requiere de la colaboración sistemática entre la policía y el sistema educativo. A su vez, hemos analizado la información a mano sobre casos concretos. En este punto, es importante señalar algunas limitaciones sustanciales al respecto. Inicialmente, la investigación tenía como objeto cubrir un vacío importante en el análisis de la política preventiva de los procesos de radicalización violenta (PRV en adelante) en el contexto educativo. Este vacío se refiere a la forma en que los protocolos o instrumentos de prevención de la radicalización y el EV “to-man vida”.

Por ello, el conocimiento de casos – no solo en términos numéricos, sino también en términos cualitativos – adquiriría una importancia central en poder ofrecer respuestas con relación a los objetivos planteados y a preguntas como: ¿cuál es la percepción del profesorado sobre el protocolo?; ¿cómo entienden los equipos educativos los PRV o el EV?; ¿cómo se ha visto modificada esta comprensión a partir de las formaciones del PREV-CE?; ¿qué ha llevado a los equipos directivos a activar las mesas territoriales de evaluación y seguimiento?; ¿cuáles son los pasos seguidos en los diferentes casos tipificados como procesos de radicalización?; qué información circula por qué circuitos?; ¿qué herramientas conceptuales y prácticas existen para evitar la estigmatización del alumnado?

Para poder dar respuesta a estas preguntas, el acceso al campo era indispensable, de modo que el equipo de investigación dependía de los operarios del sistema educativo para ello. Se formuló una solicitud para poder entrevistar al personal educativo que asistiera o que hubiera asistido a las formaciones del PREV-CE, con objetivo de indagar la valoración, la percepción de utilidad del PREV-CE, así como el riesgo de que el protocolo pudiera ser contraproducente por las razones que ya venía siendo criticado; el riesgo de estigmatizar y a asociar a las juventudes de tradición musulmana a la radicalización – y por lo tanto a la peligrosidad – entre otras. Sin embargo, la denegación de realizar dichas entrevistas por parte de la mesa central del PREV-CE del Departament d'Ensenyament de la Generalitat ha limitado de manera importante las conclusiones que hemos podido extraer. Los únicos casos a los que hemos podido acceder finalmente han sido los casos explicados en las formaciones, los casos mencionados en las entrevistas sobre los cuales hemos buscado información mediática online, y los casos descritos en un Acta de una Junta territorial de evaluación y seguimiento que nos ha sido facilitada. La información que hemos tenido, por lo tanto, es una información genérica y sin detalles.

Consideramos que esto ahonda en la falta de transparencia que ha rodeado el protocolo desde sus inicios y aumenta la preocupación de su carácter estigmatizador ya que evita la posibilidad de una evaluación externa e independiente sobre cualquier impacto negativo del protocolo, incluyendo la islamofobia.

3. PREV-CE

En esta sección se aborda el primer objetivo específico planteado. Para ello se ofrece una breve genealogía del despliegue del PREV-CE en el ámbito educativo, seguido por una descripción de sus órganos y funciones, para acabar con un análisis crítico que desvela la ideología subyacente de los conceptos centrales sobre los cuales se erige la política pública de prevención de los extremismos violentos y los procesos de radicalización violenta, tanto en los procesos de teorización académica, como en su transmisión.

Historia y contexto

El primer protocolo de prevención de la radicalización violenta desplegado en el seno de las comunidades educativas en Cataluña es del curso escolar 2016/17 y se llamaba PRODERAI-CE (Protocolo de prevención, detección i intervención en procesos de radicalización islamista). Al muy poco tiempo éste fue substituido por el PRODERAEV-CE (Protocolo de prevención detección e intervención en procesos de extremismo violento). La mayoría de los anexos del PRODERAEV-CE, en donde se exponían los indicadores de radicalización a observar, nunca estuvieron disponibles para el escrutinio público. Sin embargo, una filtración de una grabación de las sesiones de capacitación a funcionarios del sistema educativo permitió acceder a conocerlos. Ambos instrumentos utilizados en Cataluña eran similares a otras herramientas predictivas utilizadas en el contexto europeo que se basaban en el cruce de factores de vulnerabilidad, adscritos a las áreas de desarrollo personal, contexto escolar, contexto familiar y contexto social, con indicadores de radicalización para ponderar el grado de riesgo (Douhaibi & Amazian, 2019; Jiménez & Douhaibi, 2023)³. Este protocolo concurría en diferentes formas de discriminación flagrante y fue criticado por múltiples comunidades de tradición musulmana, algunos sindicatos de educación, diferentes asociaciones y entidades de la sociedad civil organizada, la academia y el activismo antirracista contra la islamofobia, que lo denunciaron por islamófobo y criminalizador⁴. La ola de contestaciones y las críticas, así como los acontecimientos del 17A – que probaron la incapacidad de los protocolos a adelantarse a tal tipo de acontecimientos –, precedieron a su reformulación.

³ Para una información exhaustiva sobre los factores e indicadores se puede consultar el artículo divulgativo Douhaibi A.N y Almela, V. (2018) “No beure Coca-Cola, no celebrar Sant Jordi o esborrar-se els tatuatges són indicadors de “radicalització islamista, segons els Mossos”, *La Directa* (18.12.2018); y, las publicaciones: *La radicalización del racismo. Islamofobia de Estado y prevención antiterrorista* de Douhaibi y Amazian (2019); y *The Islamophobic Consensus. Datafying Islamophobia in Catalunya* de Jimenez y Douhaibi (2023)

⁴ França, J. (2017) El protocolo contra la radicalización islamista en las aulas: ¿prevención o estigma? *El diari d'Educació* (03.05.2017); Douhaibi (2017) Protocolo contra la radicalización islamista: juventud bajo vigilancia y sospecha. *El Diari d'Educació* (05.05.2017); Douhaibi y Almela (2018) Vigilància de y frontera aplicada a les escoles. *La Directa* 443. (29.22.2017).

Al calor de estos acontecimientos y a partir de un estudio realizado sobre los autores del atentado del 17A⁵ se revisó el protocolo que se implementaba en las comunidades educativas y se fue diseñando el protocolo que conocemos actualmente como el PREV. Actualmente no existe un documento público oficial del protocolo en las escuelas. Lo que se describe a continuación se basa en los documentos oficiales facilitados por el Departament d'Interior y en entrevistas realizadas con la Comisaría General de información de los Mossos d'Esquadra (CGINF en adelante) y el Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya (DE-GE en adelante), así como las notas de las sesiones de capacitación y un acta de una Junta territorial de evaluación y seguimiento del PREV. Según el subjefe de la CGINF, el protocolo es un documento de trabajo que está sujeto a revisión y requiere maduración. En este sentido, explica que la decisión sobre si el protocolo debe ser público o no, no ha sido tomada.

Por su parte, en la página web de los protocolos del DE-GE, la única referencia pública que existe es su mención en el “Protocolo de actuación frente a cualquier tipo de violencia en el ámbito educativo”⁶ (una especie de protocolo paraguas para el resto de los protocolos) bajo el tipo de violencias B) *conductas de odio y discriminación*.

Diseño: Órganos, funciones y espacios de decisión

Con relación al funcionamiento orgánico, desde la subdirección de la CGINF se explica que existen tres niveles de decisión: 1) El primero es el **Plan Directivo**, que no se reúne con periodicidad fija, pero se junta como mínimo una vez al año para validar la actividad que se lleva a cabo. En él participan personal de DI-GC y del DE-GC; 2) En el segundo nivel, se encuentra la **Mesa Central de Trabajo**, desde donde se despliega el Plan Estratégico y está conformada por el subjefe de la CGINF, la Dirección General del DE-GE y los técnicos de ambas instituciones encargados del seguimiento del PREV a nivel global. Esta mesa central de trabajo es la que valida las memorias de actividad y las propuestas de mejora anuales. Esta mesa de coordinación se reúne una vez al año; 3) En el tercer nivel, se encuentran las 10 **Juntas territoriales de evaluación y seguimiento** (JTAS en adelante, por sus siglas en catalán) – uno por cada servicio territorial existente – encargadas de lo que sería el despliegue del Plan Operativo. Son los espacios donde se estudian los casos concretos y se coordinan acciones a realizar sobre ellos.

⁵ Sánchez, D. (2021) Radicalización violenta en Ripoll. Aprendizajes a partir de la célula terrorista que atentó el 17-A. *Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo*. (16.08.2021).

⁶ Generalitat de Catalunya. (2024) Protocolo de actuación frente a cualquier tipo de violencia en el ámbito educativo <https://xtec.gencat.cat/ca/centres/projeducatiu/convivencia/protocols/protocol-actuacio-davant-qualsevol-tipus-violencia-ambit-educatiu/>

Según las entrevistas realizadas, aquí participan de manera fija la figura de inspección de la zona del servicio territorial, la directora del Servicio territorial, una representante de los centros públicos, una representante de los centros privados, la Dirección de las figuras LiC (Lengua, interculturalidad y cohesión), el policía de proximidad de la ORC (Oficina de relaciones públicas)⁷ y un/a representante de la CGINF experto/a en extremismos violentos. Este órgano, a diferencia de los dos anteriores no es un órgano cerrado. Puede suceder que participen otras figuras educativas de los centros (dirección, referentes psicopedagógicos, jefes de estudios, etc.) según el caso; o incluso otras figuras policiales de las regiones policiales pertinentes. Por ejemplo, en una de las Actas de un JTAS vemos que tanto la participación por parte del sistema educativo como de la parte policial es más amplia de lo que se explica formalmente. A esta reunión asistieron: la Directora de los Servicios Territoriales, un Inspector, la Coordinadora de los Servicios Educativos, la Coordinadora de los Servicios LIC, una técnica Docente Inclusiva de los Servicios Territoriales, una Directora – representante de primaria, una Directora de Instituto – representante de secundaria, dos sargentos de las Áreas de información territorial (AINFT) de las Regiones Metropolitanas (RP) pertinentes (forman parte de la estructura organizativa de la CGINF), un Agente AINFT RP, un Cabo de la ORC de la zona y una Caporal de la UCPEV. Por otro lado, la periodicidad de las reuniones de estos órganos varía por territorio.

Los espacios de coordinación son también relativos a las diferentes fases del protocolo: Prevención, detección, evaluación e intervención. La formación, su transmisión y la recepción de ésta por parte de los equipos docentes forman parte de las fases de prevención y detección. La evaluación y la intervención son procesos que pertenecen a la ORC en primera instancia –que actúa como filtro–, y al JTAS como espacio de decisión sobre las acciones futuras con relación a quién y cómo se intervendrá.

Quienes asisten a las formaciones del PREV habitualmente, no son las profesionales de la primera línea educativa, sino direcciones de centros y en su defecto el personal de los equipos de orientación y asesoramiento psicopedagógicos. Excepcionalmente, si alguna escuela lo pide, se pueden realizar formaciones a los claustros. Esto significa que quien transmite a los claustros el contenido de estas formaciones son las direcciones de centro. La razón por la que esta formación se ofrece a las direcciones es porque son ellas las que deben valorar si efectivamente se ha de comunicar a inspección educativa el caso. Es, por lo tanto, el centro quien activa los primeros pasos del protocolo. Activar el protocolo significa ponerse en contacto con la ORC de los Mossos d'Esquadra. Después, esta “activación” puede tener diferentes itinerarios.

⁷ Mossos d'Esquadra-Generalitat de Catalunya (2022) Policía de proximitat (19.12.2022). <https://mossos.gencat.cat/ca/temes/policia-de-proximitat#policia-de-proximitat>: “Los agentes de las diferentes oficinas de relaciones con la comunidad de toda Cataluña tienen una relación y contacto permanente con los representantes sociales: asociaciones de comerciantes, entidades vecinales y familiares, representantes religiosos o entes culturales, entre otros”. (Recuperado el 21.10.2024)

Independientemente de esto, esta acción automáticamente informa al experto sobre extremismos violentos referente del CGINF de la ORC, y es ésta la figura que ayuda a valorar si se debe activar la JTAS.

En el documento que muestra los circuitos de actuación se explica que será policía de proximidad de la ORC, junto con su referente experto sobre extremismos violentos si hace falta, quien decida si el caso debe efectivamente activar la Junta Territorial de Evaluación y Seguimiento. En este sentido, el canal de comunicación del PREV entre las escuelas y los Mossos es el que ya está establecido para cualquier otra cuestión; que es la ORC o la policía de proximidad. En caso de duda o sospecha sobre la existencia de un proceso de radicalización por parte del equipo docente, esto es comunicado a la dirección del centro. Si la dirección del centro duda o confirma la validez de la sospecha, se comunica con Inspección y éstos con la ORC de referencia (DE-GE, 2024: 28).

Marcos conceptuales de los EV y PRV

El siguiente apartado dialoga con la revisión de literatura que se ha realizado. En primer lugar, se expone de forma sintética el corpus teórico revisado. Esta primera parte, se desdobra en dos apartados. En el primero interrogamos el recorrido académico del concepto central sobre el cual ha pivotado la política antiterrorista de carácter preventivo de los últimos años; nos referimos al “proceso de radicalización violenta” (PRV en adelante). El segundo apartado, en cambio, enumera y revisa algunos de los estudios sobre los discursos, instrumentos, programas y políticas desplegados en el Estado español. Es importante precisar en este punto que, siendo el PREV-CE el objeto de estudio de la investigación, no se ha encontrado ningún estudio de carácter académico publicado que haya analizado su diseño y su implementación.

En segundo lugar, se realiza un análisis crítico de los marcos teóricos que informan el PREV y se procede a desvelar la carga política e ideológica que ocultan algunas conceptualizaciones que se presentan como neutras.

Teorización de la radicalización y el extremismo violento.

Al interrogar el recorrido académico del corpus teórico sobre los PRV, vemos como éste emerge a propósito del giro en la lucha clásica – de corte militar, penal, judicial o policial – contra el terrorismo; en el cual su objeto de estudio no es ya el terrorismo en sí, sino las causas y los factores que conllevan a las personas a usar el tipo de violencia que los Estados denominan terrorismo. En esta amalgama de teorizaciones, los estudios se centran en proporcionar información sobre dónde se encuentra la amenaza potencial del terrorismo y lo establecen en el seno de los extremismos violentos (EV en adelante). Estos estudios constituyen hoy la base teórica que dota de sentido al despliegue de políticas sociales y penales, tales como el PREV-CE.

La producción teórica que busca explicar los procesos de radicalización violenta en la última década es inabarcable. Las decenas y decenas de estudios sobre las variables, las causas, la correlación de las causas, la predominancia de factores o la inexistencia de ellas ha producido un corpus teórico que, lejos de aclarar, suscita más incertidumbre sobre si verdaderamente este objeto de estudio es una realidad o una invención producida a golpe de publicación académica.

De hecho, ya se ha dicho que, es muy posible que aquello que se ha nombrado radicalización violenta exista en la medida y forma en que se producen los perfiles radicales (Heath-Kelley, 2013, 2016). Este hecho no se puede desvincular de la forma en que se fabrica teoría con sello científico o académico (Amazian, 2024). A estas alturas resulta importante preguntarnos entonces, si la radicalización violenta una realidad que existe en la medida que se produce discursivamente por los *think tanks*, las fundaciones, las universidades, las formaciones y las narrativas mediáticas.

Este punto de partida suscita un problema de tipo *existencial* – de existencia del fenómeno – y, por lo tanto, una contradicción estructural, que no parece haberse entendido como un conflicto capaz de problematizar el despliegue internacional de políticas públicas basadas en “la prevención de PRV” sin saber exactamente a qué se refiere este concepto. Es más, sin saber si verdaderamente existe; o si existe tal y como se define en los informes de instituciones tan reconocidas como la Unesco, en los diferentes programas de prevención o en los diferentes cuerpos legislativos del derecho penal de cada país (Kundnani & Hayes, 2018). Por ejemplo, si mañana el poder político concentrado en los Estados-nación cambiase, ¿cambiaría también el imaginario social subyacente a la idea de que los PRV son una amenaza social, que no solo puedan llegar a ser punibles, sino también objeto de vigilancia y control social? A este respecto, según Amazian, lo que existe es más bien “un régimen de saber que dota de sentido y contenido a las políticas securitarias (...) a través de los procesos de colaboración académico-institucional y la injerencia de agentes del campo de la seguridad en los espacios de producción de saber” (2024: 2).

Tomamos esta reflexión como punto de partida antes de proseguir con la revisión de literatura y asumir – como lo han hecho todos los gobiernos – que, al menos en el campo de lo social con relación al manejo de categorías racialmente configuradas, no existen verdades sino “régimenes de verdad” construidas por el poder discursivo (Foucault, 1998; Hall, 2021: 330). Foucault se refería a que la *verdad* no puede considerarse como un hecho universal atemporal, sino como una construcción a partir de un conjunto de reglas, procedimientos y prácticas que determinan qué se considera cierto o falso en un contexto histórico y social concreto. Este punto de partida es imprescindible en tanto que este “régimen de verdad” – el de la existencia de los procesos de radicalización violenta – es la condición de posibilidad de existencia de todo lo que continua.

A su vez, pensamos que el hecho de que estos procesos se presenten como racialmente daltónicos, aun operando como procesos atravesados por la racialización (y por lo tanto saturados de unas relaciones específicas de poder sociohistóricas), suma al conjunto de mecanismo que las dota de credulidad y que permite que se clasifiquen como “ciertos”, “verdaderos”, “existentes”.

Consideramos que es especialmente adecuada la forma en que el sociólogo jamaiquino Stuart Hall incorpora este concepto para hablar de la raza y creemos que es especialmente útil para nuestro argumento. Los regímenes de verdad, que según Foucault no son neutrales ni objetivos, sino que están mediatizados por instituciones, discursos y prácticas que reflejan y refuerzan las jerarquías sociales existentes convirtiendo a la *verdad* en un producto que no se debe presentar desligado de las relaciones de poder. Es decir, un régimen de verdad es una interpretación entre muchas que, al ser dotada de legitimidad por una estructura de relaciones de poder, se convierte en un hecho de certeza consensuada.

Dicho esto, la principal selección de la revisión teórica se ha realizado a partir de lo que el Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya expone que utiliza como marco interpretativo de referencia en su despliegue de política preventiva del extremismo violento (EV en adelante) en centros educativos. Según la documentación facilitada por la CGINF, la acción preventiva del PREV-CE se basa en la teoría las 3Ps de radicalización (que toma en cuenta factores *push*, *pull* y personales, por sus siglas en inglés) de Vergami et al. (2018) y la teoría de las “3N” (*needs*, *narratives* y *network*, por sus siglas en inglés) de Webber y Kruglanski (2016) que, a su vez, dialogan con la teoría del modelo de las dos pirámides (que distingue entre radicalización violenta y radicalización cognitiva) propuesta por McCauley y Moskalenko (2017).

Aunque el modelo teórico que presentan Clark McCauley y Sophia Moskalenko en su artículo *Understanding Political Radicalization: The Two-Pyramids Model* (2017), ya había sido mencionada en publicaciones previas (2008, 2010, 2013 y 2014), en ésta se encuentra la versión más detallada.

Así mismo, Moskalenko sigue desarrollando esta propuesta en su texto *Conceptualizing radicalization in comparative context* (2021). La idea principal, a la cual volveremos más tarde, introduce un cambio sustancial con relación a los primeros desarrollos teóricos en las que la radicalización de ideas y la acción violenta se presentaron de una u otra manera como las dos caras de la misma moneda o un proceso de continuidad entre pensamiento y acción (Moghaddam, 2005; Wiktorowicz, 2005; Silber & Bhatt, 2007; Sageman, 2008). De alguna manera, la propuesta del modelo de las dos pirámides bebe de la teoría que le precede, pero a su vez reorganiza e introduce nuevas ideas sobre las fases y los factores de radicalización violenta. En ese sentido es justo decir que su existencia se debe de interpretar como desacuerdo con las teorías anteriores para explicar el fenómeno.

El modelo, sobre todo, se basa en la distinción entre la radicalización (cognitiva) de ideas y la radicalización de acciones, afirmando que la mayoría de las personas con ideas radicales nunca pasan a la acción violenta. Este modelo sostiene que existen otros factores clave en el proceso de radicalización como las emociones – sobre todo los sentimientos de agravio y desprecio o daño social – y las conexiones grupales.

Estas ideas están desarrolladas con más detalle en la teoría de las 3Ps (Vergami et al., 2018) y las “3N” (Webber & Kruglanski, 2016), y como veremos más en adelante, serán los modelos teóricos sobre los cuales se ha desarrollado el protocolo PREV-CE.

En general la tendencia predominante ha sido ir dejando las conceptualizaciones que explicitaban la importancia de las corrientes islámicas, más propias de la época inmediata al 11S, para expandir la noción de los EV más allá de los confines del *yihadismo* e incorporar otros tipos de extremismos. Así se han ido centrando en el resto de los procesos y factores que aglutinan también elementos personales, psicológicos-emocionales, de entorno inmediato y (geo)políticos para explicar el fenómeno de la radicalización y la radicalización violenta. Esta ausencia de las explicitaciones sobre el hecho religioso no ha supuesto la ausencia las presuposiciones islamóforas subyacentes, sino que, más bien éstas han sido absorbidas ahora bajo categorías y conductas observables aparentemente neutras en términos raciales, dotando a estas aportaciones teóricas de una sensación de cierta neutralidad.

Igualmente, sigue sin haber acuerdo ni consenso sobre los patrones de pensamiento y/o acción, ni la relación mutua de ambos que puedan explicar los procesos de radicalización violenta de manera empírica. Tampoco existen variable o causa o correlación de causas distinguible entre “radicales” y no “radicales” que pueda ser transferible indiscriminadamente a cualquier contexto sociopolítico (Bourekba, 2018). En resumen, las teorizaciones no pueden ser transferibles entre contextos diferentes además de que se sigue sin poderse saber a ciencia cierta dónde, cuándo ni porqué alguien actuará de forma violenta.

Análisis de las políticas públicas

En el siguiente apartado se revisan algunos de los análisis realizados sobre las políticas preventivas contra la radicalización y los EV diseñadas y desplegadas en el seno del Estado español. Es de destacar que la mayor cantidad de información que podemos tener al respecto es a partir del análisis de la documentación institucional de los planes de nivel Estatal. A este respecto, hay que señalar que la forma en que estos planes después se traducen a política local o autonómica depende también de las competencias en diferencias materias, las priorizaciones o los esfuerzos de los gobiernos autonómicos.

En el Estado español existen planes y protocolos de diferente rango territorial desde el nacional al local. Catalunya, a este respecto, fue *pionera* junto con la Comunidad Autónoma Vasca en el diseño y despliegue de protocolos propios de la prevención

de la radicalización y siguen ocupando un lugar central en el desarrollo de políticas públicas autonómicas en este campo⁸.

En cualquier caso, con relación a cómo aterrizan materialmente estos planes, se observa cierta descompensación entre lo que se ha producido acerca de lo que sucede en campo penal-penitenciario y el campo de las políticas de protección social, constatando la ausencia de estudios sobre qué está pasando en el último, por ejemplo, con los protocolos desplegados en el contexto de los servicios sociales, la protección de la infancia, la salud o la educación entre otros.

Entre las publicaciones que analizan el primer Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización violenta (PEN-LCRV, 2015) podemos encontrar a Fernández de Mosteyrin y Limón (2015) y más recientemente Bourekba (2021b) que expone cómo la actividad preventiva se ha centrado sobre todo en el ejercicio de la detección de los procesos de radicalización, a pesar de que se explique lo contrario, tal como ha podido observar durante la investigación. Es decir, se repite una y otra vez que el PREV es un programa de prevención, pero lo que se observa realmente son herramientas conceptuales y elementos de observación prácticos para la detección.

Tal como hemos mencionado, en el Estado español, ha sido especialmente la disciplina de la criminología la que ha ofrecido algunos análisis críticos sobre los planes, programas o protocolos de EV y PRV. Muy posiblemente esto se debe a que ha sido el campo penal-penitenciario donde se desplegaron los primeros. Entre las publicaciones recientes encontramos el de Núñez Fernández (2022) donde se puede acceder a una crítica de los mecanismos y dispositivos de la política preventiva penal a partir de un análisis estadístico de itinerarios penitenciarios y los tipos delictivos más extendidos entre los acusados y/o condenados por los delitos de terrorismo. Este autor realiza una revisión jurisprudencial de veinte años de los delitos de terrorismo yihadista de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo y en su investigación se puede observar cómo a partir de la reforma del Código Penal en 2015 en el Estado español, que introdujo nuevos tipos penales específicos para abordar el “terrorismo de índole yihadista”, se produjo un notable aumento en el número de imputaciones y sentencias en esta área. Esta reforma creó cuatro nuevos tipos penales que ampliaron la interpretación de conceptos legales como “organización terrorista” o “actos preparatorios”, lo que resultó en una mayor severidad punitiva. Tal como señala Núñez Fernández, ninguno de estos tipos penales exige la comisión de actos violentos.

⁸ Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco (2019) Programa Uztartu. Experiencia piloto de prevención de la radicalización violenta (29.07.2021) <https://www.euskadi.eus/programa-uztartu-experiencia-piloto-de-prevencion-de-la-radicalizacion-violenta/web01-a2lehetr/es/> (Recuperado 10.12.2024); Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación (2019) Programa socioeducativo para la prevención de la radicalización violenta: Uztartu, en la Comunidad autónoma vasca https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/uztartu_transicionsocial/es_def/adjuntos/Uztartu-cas.pdf (Recuperado 10.12.2024).

tos. Y en este sentido, aunque las cifras varían, se estima que alrededor de 400 personas han pasado por las cárceles españolas, ya sea de manera preventiva o como condenados, por delitos relacionados con el mal denominado terrorismo de etiología yihadista. Según los datos del estudio, el 94,6% de las condenas corresponden a delitos que no implicaron el uso de violencia ni tuvieron como objetivo a víctimas concretas. Esta cuestión nos remite de nuevo al énfasis en el carácter estratégico del “régimen de la verdad” (Foucault, 1998).

Por otro lado, Aguerri y Fernández Abad (2021) examinan el instrumento para medir el riesgo de radicalización violenta que introduce la Orden de Servicios 3/2018 de Instituciones Penitenciarias. En ella concluyen que “la figura del radical presenta claras deficiencias que se traducen en una clara criminalización del pensamiento y en la adopción de una política basada fundamentalmente en la neutralización de la peligrosidad que, lejos de contribuir a prevenir la radicalización, no hace sino potenciar las causas que alimentan su existencia” (2021: 401). Es importante señalar que el instrumento ha sido renovado otra vez desde entonces⁹, produciéndose, de hecho, un incremento en el número de los indicadores que los expertos de prisiones ahora utilizan para determinar la peligrosidad de las personas a las que se les aplica dicho programa.

También en esta línea, Aguerri y Jiménez Franco han calificado los planes para prevenir la radicalización en España como un ejemplo de excepcionalismo neoliberal (2021: 7). Otras publicaciones en esta línea cuestionan si los procesos de radicalización deben efectivamente ser o no el elemento central para estudiar el fenómeno del terrorismo (Fernández Abad, 2022). Esta posición desvela una propuesta hacia una aproximación más holística del fenómeno ya que cuestiona si centrar la mayoría de los esfuerzos y recursos en detectar e interrumpir supuestos procesos psicosociales de las personas consideradas radicales es la mejor opción para prevenir y combatir el terrorismo, o si precisamente, al dejar de lado el terrorismo como objeto de estudio, no se está contribuyendo a una confusión contraproducente (Fernández Abad, 2022).

Entre los análisis que ponen atención al orientalismo subyacente a la teorización y la implementación de los planes desde esta misma disciplina antropológica, Lopez Bargados (2016) señala que la construcción discursiva del nuevo tipo de terrorismo yihadista ahora utiliza como subterfugio lo securitario pero que no deja de ser una vieja retorica orientalista. Bourekba (2018, 2021a) por su parte señala a la hora de analizar los procesos de radicalización ha existido una sobrevaloración de factor religioso que describe como “ilusión orientalista” (2018: 105).

⁹ González, Santos, López, Chiclana de la Fuente, Pozuelo, Fernández y Lanza (2021). Construcción y validación de una herramienta de clasificación y de valoración del riesgo de radicalismo violento en el ámbito penitenciario. *Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Documentos Penitenciarios* 27. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Construccion-y-validacion-de-una-herramienta-de-clasificacion-y-de-valoracion-del-riesgo-de-radicalismo-violento-en-el-ambito-penitenciario_126210405.pdf (Recuperado el 29.11.2024)

Entre los pocos textos que examinan críticamente el tema central que concierne a este estudio, es decir, los protocolos de prevención de radicalización en las escuelas, encontramos a Fernández Abad, (2022) que señala las consecuencias de involucrar al profesorado al modelo preventivo de la lucha contra el terrorismo. Se destaca la preocupación por la securitización de la relación educativa y por extensión también de la política social (2022: 25) que puede agravar todavía más la desprotección estructural de la población sobre la cual colapsa “la preocupación” de la radicalización. Este examen crítico, sin embargo, lo realiza basándose en los hallazgos expuestos sobre el despliegue de PREVENT-UK.

Por mencionar de forma breve los estudios de otros países que han contribuido a reforzar un análisis más crítico de las políticas del Estado español en particular, a partir del análisis crítico de programas locales como por ejemplo el PREVENT-UK, encontramos a Kundnani (2009, 2012, 2014); Heath Kelley (2013, 2016, 2020); Ragazzi (2016); y Choudhury y Fenwick, (2013) que analizan el impacto de la política antiterrorista en las comunidades de tradición musulmana.

Es significativo constatar que si existe una constante entre los estudios que mencionamos sería el del problema teórico-práctico heredado de la falta de consenso sobre las definiciones, las causas, los factores predominantes y la base empírica sobre lo que es un proceso de radicalización violenta (Borum, 2012; Heath-Kelly, 2013; Kundnani, 2014; Moreras, 2018; Bourekba, 2021a, 2021b).

Los materiales escritos que abordan el tema desde una perspectiva antirracista en el contexto del Estado español son escasos. En la academia, la perspectiva es prácticamente inexistente, exceptuando a Amazian (2024) que expone precisamente cómo la forma en que se estudia y se produce conocimiento acerca de la prevención de la radicalización acaba por reforzar las políticas que “violentan a los musulmanes a través de la securitización de sus vidas en forma de criminalización, estigmatización y precarización” (2024: 2); y, Jiménez y Douhaibi (2023) que analizan el PRODE-RAEV-CE a la luz del desarrollo de procesos de semi-automatización de la vigilancia y la iteración racial del neoliberalismo sur-europeo. En esta publicación se expone cómo lejos de prevenir cualquier daño potencial, los procesos de datificación que se pueden desencadenar por herramientas como el PREV pueden aumentar la concurrencia de precriminalidad racial y reforzar las políticas socialmente dañinas.

Por otro lado, y entre literatura de tipo divulgativa, se encuentran la publicación del libro *La radicalización del racismo. Islamofobia de Estado y prevención antiterrorista* (Douhaibi & Amazian, 2019) que traza el carácter histórico-colonial de la islamofobia en el Estado español, y la expone como subyacente a los instrumentos de medición del riesgo extremista en escuelas y cárceles, como parte de un continuum del mismo. A su vez se pueden encontrar el informe *Islamofobia institucional y securitización* (2021) y el documental audiovisual *Es por tu Seguridad* (2021) que aglutinan múltiples voces expertas y experienciales sobre el tema, ambos realizados por Amazian.

También encontramos la reciente traducción al español de *Tangled in Terror. Uprooting Islamophobia*, de la escritora y activista Suhayma Manzoor-Khan (2024) que expone a lo largo del libro cómo el terrorismo de carácter yihadista se ha construido como una forma racializada de violencia cultural/civilizatoria. La autora expone el despliegue de la Seguridad Nacional como el subterfugio jurídico, político y militar de la islamofobia imperialista de Estado en el siglo XXI.

Análisis crítico de las conceptualizaciones en el marco del PREV

En el siguiente apartado se expone la forma que adoptan las conceptualizaciones acerca de la teoría sobre EV y los PRV en el despliegue del PREV.

En primer lugar, observamos cierta reformulación del antiguo PRODERAEV al PREV actual. Según el subjefe del CGINF esta reformulación se debe a “una evolución lógica, para adecuar la vocación de los proyectos que es sobre todo preventiva” pero también “para dejar atrás algunos tópicos que perseguían al PRODERAEV” y con los cuales dice no se sienten identificados. Admite que las críticas que tachaban el protocolo de estigmatizador y criminalizador podían estar justificadas en los primeros años del despliegue del PRODERAI y el PRODERAE, pero que ahora, según él, ya no se sostienen. Para ello, explica que han ido tomando diferentes medidas, tales como la modificación de los marcos teóricos que respaldan el nuevo diseño del protocolo, así como la creación de un equipo de formadores que utiliza una plantilla de contenido unificado para dejar el menor espacio posible a la improvisación individual.

Lo que intento es crear sinergias para que esto funcione correctamente y estoy contento porque las falsas alarmas, llegan... pero es muy residual y eso no siempre ha sido así. Que hace siete u ocho años, pues había más falsas alarmas. Por lo tanto, estoy contento en este sentido e internamente... no sé... hemos tenido formadores o formadoras que habían dado el mensaje que no queríamos dar. Y lo hemos sabido y los hemos apartado en algunos casos y en otros casos les hemos dado una formación más intensiva intentando ver qué pasaba para reducir margen de error (Subjefe del CGINF).

A este respecto, Sin embargo, las medidas tomadas han sido en gran parte infructuosas. En primer lugar, vemos como existe cierta laxitud en la interpretación de los conceptos y variaciones en la forma en que se transmite el contenido por parte de los y las agentes formadoras que, pueden ser más o menos cuidadosos, más o menos rigurosos con el uso y la repetición de algunos conceptos (hijab, jihad, islamismo, islamista, etc.) pero que no consiguen escapar a la islamofobia epistémica (Grosfoguel, 2010); también a partir de los espacios más improvisados de preguntas y respuestas.

En segundo lugar, el protocolo sigue otorgando de forma general un peso importante a la cuestión religiosa en su concepción de los EV y PRV de tipo “yihadista”. Esto es claramente observable cuando se explica que los “islamismos” en tanto que movimientos u organizaciones que tienen una percepción más politizada del islam son sectores problemáticos, radicales y/o extremistas. Si bien los distinguen del extremismo violento, los siguen presentando como espacios susceptibles de vigilancia,

en tanto que potencialmente proclives a descender hacia la violencia. En este sentido valga de ejemplo una frase que se repite a lo largo de las formaciones: “no todos los musulmanes son islamistas, ni todos los islamistas son violentos” (Formador CGINF-PREV). Una frase que de entrada supone que “algunos de los musulmanes *sí* son islamistas; y algunos de los islamistas *sí* son violentos”. La cuestión por rebatir aquí no es si algunas personas que son musulmanas son violentas o no, sino que se sigue reproduciendo la idea de que es el islam el catalizador de los EV entre las personas musulmanas que optarían por el uso o la justificación de la violencia.

En tercer lugar, en relación con los marcos conceptuales, si bien se puede observar una ligera modificación de los marcos teóricos y metodológicos que informaban el diseño de los PRODERAI-PRODERAE iniciales al PREV, los elementos que justificaban su acepción como un instrumento que incurre en el racismo antimusulmán institucional prevalecen. Como ya hemos mencionado, la CGINF dice haberse basado en la teoría las 3Ps de radicalización de Vergami et al. (2018) y la teoría de las “3N” de Webber y Kruglanski (2016), así como en la teoría del modelo de las dos pirámides de McCauly y Moskalenko (2017, 2021) sobre la radicalización política; y, un estudio sobre como reconocer la radicalización en escuelas, realizado en Eslovenia, de Beršnak y Prezelj (2021) para desarrollar el PREV. Por eso, en el siguiente apartado, analizaremos estas propuestas teóricas de forma crítica.

McCauly y Moskalenko (2017 y 2021)

El modelo de las dos pirámides se inserta dentro del corpus teórico que sigue queriendo comprender cómo y por qué algunas personas llegan a realizar y/o justificar actos de violencia extrema. Se podría decir que la diferencia sustancial de la propuesta teórica sobre las dos pirámides – respecto a las preexistentes – reside en insistir que se ha de diferenciar entre aquellas personas con opiniones radicales y aquellas que son susceptibles de pasar a la acción violenta. Lo que proponen sus autores es que no son necesariamente procesos continuos ni complementarios. Por ello, también incorporan análisis de contexto político y tienen en cuenta procesos de carácter social y, sobre todo, aspectos emocionales.

Los autores presentan un modelo de dos pirámides que separa la radicalización cognitiva de la radicalización de acciones. La radicalización de ideas implica desarrollar creencias extremistas, mientras que la radicalización de acciones se refiere a la participación en actos de violencia. Las pirámides no funcionan como un modelo de escalera como el de Moghaddam (2005) en el sentido que las fases no son etapas lineales y los individuos pueden ascender y descender en las escalas de gravedad. Se sobreentiende así que los itinerarios no son, por lo tanto, ni graduales, ni previsibles. La clasificación de los individuos por lugar en la pirámide tiene que ver con la cantidad de personas que finalmente llegan a la cúspide de las diferentes formas de radicalización. Es decir, muy pocas personas transitarían por las diferentes fases llegarían a la cúspide. A este respecto, el artículo también recopila varias referencias

sobre la débil y casi inexistente relación entre las actitudes y las acciones. Por ello, una de las tesis principales del artículo es que la mayoría de las personas con “ideas radicales” no llegan a cometer actos violentos o que a veces los actos violentos no necesitan estar precedidos por creencias radicales (2017: 212-213). Sin embargo, esto no parece aligerar el peso de “la amenaza real del extremismo violento”, ni cuestionar la necesidad de desplegar ingentes cantidades de recursos al estudio e implementación de diferentes medidas de política pública y penal para prevenirlo.

De hecho, los autores incluso recalcan que la prevención de la radicalización hacia la violencia política podría ser posible solo si supiéramos en qué se diferencian los actores radicales violentos de los no violentos e incluso concluyen que no existe hoy por hoy un perfil que distinga a los terroristas de los que no lo son y por lo tanto parece difícil prevenir la acción radical entre quienes tienen ideas radicales; precisamente porque es difícil identificar a los actores radicales antes de que actúen y aún más difícil identificar a los actores radicales dispuestos a involucrarse en la violencia. Igualmente, esto no parece sugerir a los autores que han llegado a esta conclusión, que paren en la búsqueda de cómo y dónde detectar espacios de peligrosidad.

Bien, a partir de aquí, una vez supuestamente descartada la variable cognitiva, la propuesta de estos autores se fundamenta en concederle cierta centralidad a la variable emocional del “sentimiento de agravio o injusticia” en la teoría de la radicalización violenta y en este sentido, Moskalenko argumenta que, a efectos de pensar cómo vigilar y prevenir la radicalización que conduce al terrorismo, la radicalización en acción es más importante que la radicalización en opinión. Desde esta conceptualización, “la radicalización se entiende como el resultado de la percepción generalizada de injusticia, donde las narrativas compartidas ponen de relieve los agravios (radicalización de la opinión) y motivan a unos pocos a actuar contra los perpetradores percibidos (radicalización de la acción)” (Moskalenko, 2021: 1). Para estos autores, como podemos ver, la radicalización (de todo tipo), a diferencia de cómo se entendía hace algunos años, se ha transformado en un fenómeno social normalizado que recorre ahora múltiples capas y segmentos de la sociedad.

La propuesta de Moskalenko y Moskalenko y McCauly presenta desde el plano conceptual y metodológico algunos problemas que a continuación señalamos. Para comenzar, sus procesos de investigación se construyen a partir de estudios realizados desde una mirada liberal de los conflictos políticos. Esta posición liberal que además se presenta como neutral y objetiva es un primer obstáculo que dificulta el análisis crítico. Este extracto sobre cómo opera la radicalización es revelador de ello:

La radicalización no siempre conduce a un comportamiento antisocial. La radicalización es una parte necesaria de la formación policial, de seguridad y militar, profesiones de gran prestigio en las que a veces se requiere el uso de la fuerza letal (Moskalenko, 2010). Un individuo que se une a las fuerzas armadas aprende un código de conducta y un sistema de valores que justifica un cierto tipo de violencia, violencia comandada por un superior militar. (Moskalenko, 2021: 2)

Se desprende de esta acepción que la radicalización violenta antisocial es la que se ejerce al margen del derecho. La violencia ejercida amparada por la ley no entra dentro del comportamiento antisocial. Y como no es *antisocial*, no es *peligrosa*. Es importante no dejar en ángulo ciego las implicaciones que esto supone. Esta no es una construcción objetiva – si es que existe tal cosa – del fenómeno, sino que es una construcción que delimita lo antisocial y peligroso de la radicalización, no tanto en la cuestión de la violencia, como se viene señalando, sino en la violencia no avalada por el marco de derecho estatal. Se trata, por lo tanto, de la violencia que le disputa al Estado, su monopolio histórico de la violencia. Desde un paradigma crítico, lo que interpretamos es que no existe ninguna “causa justa” si ésta resquebraja el consenso sobre la legitimidad del monopolio de la violencia del Estado. Cualquier posicionamiento que diga lo contrario es clasificado como radical o extremista.

Por otro lado, la conceptualización “radicalización musulmana” (Moskalenko, 2021: 24) también desvela la prevalencia del aspecto cultural en la visión sobre el fenómeno cuando se refiere al “yihadismo”. Esta asociación primaria de la radicalización con el islam en el caso de las personas musulmanas contamina el contenido formativo del PREV en general, a la vez que no resuelve la voluntad expresada de alejarse de las construcciones islamófobas de las conceptualizaciones del EV y PRV; asociaciones como nombrar “simpatizantes de la causa yihadista terrorista” a musulmanes que asocian la guerra contra el terror con una guerra contra el islam, son indicativo de ello. Este tipo de asociaciones de hecho, se repiten en las aulas por parte de los policías formadores. Esto encaja perfectamente con lo problemático de la ampliación de los confines de la radicalización en la que cualquier proceso de politización del disenso – si además se expresa a través de la creencia religiosa en el caso de las personas de tradición musulmana – con el *statu quo* parece entrar a formar parte del universo del extremismo para de ahí ver si progresa o no al extremismo violento. Esto, establece como espacio de vigilancia y riesgo a aquellas personas musulmanas que señalen la islamofobia imperial (Kumar, 2020) o la islamofobia institucional (Amazian, 2021).

Vergani, Iqbal, Ilbahar y Barton (2018)

El estudio de Vergani et al. plantea que existe suficiente evidencia científica para proponer un marco analítico basado en los factores “push” (empuje o presión), “pull” (atracción) y factores personales que sirve para examinar cómo condiciones estructurales, dinámicas de grupo y vulnerabilidades psicológicas individuales interactúan tanto en la adopción de creencias extremistas como en la ejecución de actos violentos.

Para ello, los autores seleccionan y sistematizan la información que aparece en todos los artículos académicos publicados en inglés entre 2001 y 2015 que proclaman investigar empíricamente los factores de la radicalización hacia el extremismo violento. A partir de este análisis, en la línea de la propuesta de McCauly y Moskalenko (2017, 2021) proponen distinguir entre dos variables dependientes principales –la radicaliza-

ción conductual y la radicalización cognitiva– y tres tipos de variables independientes –factores de empuje (*push*), de atracción (*pull*) y factores personales. A partir de la comparación de estudios centrados en distintas áreas geográficas e ideológicas estos autores concluyen que los factores de atracción (*pull*), que sobre todo aglutinan elementos sociocognitivos a nivel de grupo, emergen de manera consistente como los más relevantes en los procesos de radicalización analizados. Dejando de lado que el estudio tiene más de 10 años de antigüedad, creemos que los criterios metodológicos utilizados para la selección de los artículos académicos a analizar presentan un problema principal que pone en cuestión la totalidad del estudio.

El trabajo presentado por Vergani et al. comienza por admitir que términos como *radicalización* y *extremismo* no designan realidades objetivas y que la frontera entre lo radical/extremista y lo moderado/legítimo no es fija, sino que varía según coyunturas históricas, marcos institucionales y, especialmente, agendas de gobiernos y agencias de seguridad que, dan lugar a clasificaciones contradictorias de una misma práctica o discurso (2018: 855). Sin embargo, dicen que resulta posible –y necesario– investigar estos fenómenos pese a sus ambigüedades conceptuales, porque “constituyen realidades demasiado importantes como para ser ignoradas” (2018: 855). De hecho, el artículo sostiene que, –a nuestro entender, contradiciéndose en lo anterior y contribuyendo de nuevo a la ficción del *régimen de verdad* al que nos referíamos– “la literatura científica ha producido líneas de consenso relevantes y hallazgos significativos” (2018: 855) sobre estos procesos. Los consensos a los que se refieren son el resultado sistematizado de los factores en base a su repetida presencia en estos estudios, previamente dispersos. Por ello, los criterios de selección de los artículos académicos son nuestro principal interés.

En lo relativo a la temática, siendo este el primer criterio de inclusión para la revisión sistemática, solo se incluyeron artículos que analizaban los factores que explican por qué un actor individual o colectivo apoya o participa en el extremismo violento. En esta selección los autores excluyeron los estudios que trataban sobre el voto a partidos extremistas, al considerarse la participación electoral una actividad legítima y fuera del foco del análisis, centrado exclusivamente en la violencia política ilegítima. Esto se debe, según ellos, a que, “aunque algunos partidos políticos –como el caso de Amanecer Dorado en Grecia– hayan estado asociados a formas de militancia violenta, el voto y la participación electoral se consideran actividades legítimas” (2018: 857) y, por lo tanto, externas a “la actividad ilegítima de la violencia políticamente motivada” (2018: 857).

Como vemos, este tipo de criterios metodológicos, lejos de ser neutrales, instituyen de verdad científica a nociones eminentemente políticas a partir de nociones como “legítimo” e “ilegítimo”. Vemos cómo su interpretación en este caso reproduce presupuestos centrales del paradigma securitario liberal al absolver a posiciones cercanas a partidos de extrema derecha y otras formas de violencia institucional de “extremismo que conduce a radicalización violenta” mientras someten a la disidencia política

y otras formas de vida que no comulgan con el modelo occidental hegemónico a riguroso escrutinio y vigilancia por considerarlas peligrosas. La cuestión de nuevo no es por lo tanto la violencia en sí misma; sino aquella que le disputa al Estado de derecho su legitimidad para nombrar lo que es violencia punible.

Asimismo, la exclusión de literatura teórica y de trabajos no anglófonos, junto con la dependencia exclusiva de revistas revisadas por pares, refuerza una jerarquía epistemológica que privilegia saberes producidos en el Norte global y bajo marcos disciplinarios alineados con agendas de seguridad occidentales, limitando la posibilidad de analizar la radicalización como un proceso históricamente situado y racialmente estructurado. En conjunto, estos criterios no solo delimitan el objeto de estudio, sino que contribuyen activamente a producirlo, privilegiando una concepción de la radicalización como desviación individual medible y gobernable, frente una comprensión más estructural y política que encuentra su raíz en resultado de disputas políticas imperialistas, raciales y materiales inscritos en la propia arquitectura del Estado neoliberal.

Como se podrá observar, el PREV se basa sobre todo en lo que la teoría de las 3Ps y las 3Ns (Webber & Kruglanski, 2017, a continuación de esta sección) establecen como factores o fuerzas de radicalización.

Webber y Kruglanski (2016)

David Webber y Arie W. Kruglanski, elaboran su modelo teórico del abordaje “3N” (también conocido como la teoría de la búsqueda de significado) sobre los factores psicológicos de la radicalización argumentando que lo que motiva a “personas “normales” a volverse radicales se encuentra en la intersección de tres fuerzas psicológicas predominantes: (1) las necesidades o motivación del individuo, (2) las narrativas ideológicas de la cultura en la que está inmerso el individuo, y (3) la dinámica interactiva de la presión grupal y la influencia social que ocurre dentro de la red social del individuo (Webber & Kruglanski, 2017: 33).

Según esta teoría, el camino hacia la radicalización violenta comienza por algún desencadenante en forma de sentimiento de agravio o injusticia que habitualmente sucede en espacios o entre personas que sufren de alienación social. Según sus autores la necesidad de la búsqueda de un significado tiende a ser el primer factor subyacente en la motivación individual en el camino hacia la radicalización y exponen que, habitualmente, esta necesidad se activa a través de lo que se considera un evento desencadenante que provoca la pérdida de significado, la pérdida potencial de significado o la oportunidad para adquirir significado (Kruglanski, 2017: 35). Coinciden así con lo que exponíamos sobre cómo McCauley & Moscalenko (2008) entienden la radicalización como el resultado de la percepción generalizada de injusticia, donde las narrativas compartidas ponen de relieve los agravios sufridos. “La búsqueda de significado”, según estos autores, es siempre una cuestión individual y la definen como: “la necesidad humana fundamental de importar—ser alguien, ser respetado

a ojos de los demás, para ganarse un sentido de autoestima” (Becker, 1971; Fiske, 2010; Frankl, 2000 en Webber & Kruglanski, 2017: 34).

Por ello, si bien el primer mecanismo se centra en la experiencia psicológica de estos eventos desencadenantes (Webber & Kruglanski, 2017: 36), en segundo lugar, se teoriza que los eventos desencadenantes acaban orientando a los individuos hacia el endogrupo, es decir, hacia “el colectivo al que pertenecen” en tanto comparten la motivación de la búsqueda de un significado por haber sido desprovistos de ello. Este desplazamiento promovería un mayor enfoque en las normas y valores del grupo haciendo disminuir la centralidad de las preocupaciones personales o emocionales personales (Webber & Kruglanski, 2017: 37). Según estos autores, este auto-reconocimiento de grupo hace disminuir el sentido de la individualidad a la vez que aumenta la probabilidad y la disposición de que los individuos para tomar acciones para defender al grupo en tanto que aumentan las posibles situaciones de agravio (porque ya no se trata sólo de cuando uno se siente tratado de forma injusta, sino que cuando alguien del grupo sea injustamente tratado es también considerado como un ataque). Esta conclusión deriva entre otras, de una encuesta realizada en la que los encuestados tenían que indicar si se identificaban principalmente como (1) miembros de su religión, (2) miembros de su nación o (3) individuos. Según este estudio:

Quienes se identificaban principalmente como miembros de su nación o religión eran categorizados como poseedores de autointerpretación interdependiente, mientras que aquellos que se identificaban principalmente como individuos tenían autointerpretación independiente. En consonancia con el presente análisis, las personas con una auto-interpretación interdependiente expresaron un mayor apoyo al terrorismo contra Occidente (Webber & Kruglanski, 2017: 38).

La última cuestión importante que mencionan los autores es que la búsqueda de significado tiende a estar vinculada también con la sensación de agravio o afrenta a sus valores sagrados y según ellos, “cuando las personas comprometen sus valores sagrados, no reaccionan racionalmente. Si lo hicieran, recibir un incentivo material debería aliviar el dolor del compromiso” (Webber & Kruglanski, 2017: 39).

La segunda fuerza psicológica que afecta el proceso de radicalización es la narrativa cultural; es decir, la narrativa o ideología es el “mapa” que le indica al individuo qué medios son apropiados para obtener significación. En el contexto de la violencia, la narrativa cumple varios roles: identificar un agravio y un culpable, justifica moralmente el uso de la violencia y la explica como una acción necesaria e incluso noble, deshumaniza al enemigo y la envuelve en una retórica de promesa de éxito (Webber & Kruglanski, 2017: 39-40). El componente final de la teoría de las “3N” es la red o dinámica de grupo en la que la validez de la ideología justificadora del uso de la violencia como medio legítimo se desmoronaría si no fuera compartida consensuadamente dentro de un grupo más amplio.

Es importante señalar que el PREV-CE ha adaptado e incorporado esta teoría al protocolo (sección 3 de este informe en el apartado de contenidos). Es un modelo

que coloca en su centro un individuo psicológico supuestamente desconectado, cuyas motivaciones primordiales son la “búsqueda de significado” y la “necesidad de importar”. Esta visión liberal de la persona humana como un yo aislado que busca auto-realización y autoestima hace de la “pérdida de significado personal” el desencadenante clave en la que se patologiza hasta la pre-criminalización, cualquier crisis que no sea individual, sino colectiva, histórica o estructural. Bajo este prisma, una persona desplazada forzosamente, un miembro de una comunidad religiosa perseguida o los que pertenecen a un pueblo bajo ocupación militar sufren una “pérdida de significado individual” y no una agresión política que desmantela su tejido social y material. La teoría invierte el orden causal: hace de la psicología individual el origen, y de la realidad colectiva un mero “contexto” o “narrativa” a la que el individuo, en su fragilidad, se adhiere.

En la misma línea, la encuesta clasifica a las personas como de “autointerpretación independiente” (individuo) o “interdependiente” (miembro de nación/religión). La conclusión es clara: la identidad colectiva es un factor de riesgo que predice proclividad hacia “el terrorismo”. Es así como la ciencia basada en *métodos empíricos* oculta un juicio de valor civilizatorio en la que la *identidad* como individuo es la norma saludable y deseable (la del ciudadano liberal occidental), mientras que la identificación como ser comunitario es signo de riesgo, propensa a la irracionalidad y la violencia. Se pre-criminalizan así formas de subjetividad y organización social, donde el “yo” se define en y a través del “nosotros”. En el marco de la teoría, no se concibe que la defensa del grupo pueda ser un acto racional de supervivencia, dignidad o resistencia política, y no solo una “pérdida de la individualidad” causada por un trauma psicológico.

Al afirmar que las personas con “valores sagrados” no reaccionan racionalmente, y que un incentivo material debería aliviar el dolor del compromiso, el modelo presupone que la única racionalidad legítima es la instrumental-material del *homo economicus*. Así la lógica de una racionalidad deontológica o de valores, donde ciertos principios (la dignidad, la tierra ancestral, la fe, la soberanía) son innegociables, se convierte en “irracional”. Al tildar esta postura de irracional, la teoría pretende desarmar moral y conceptualmente cualquier resistencia basada en principios que no sean intercambiables en el mercado. Se desvela así cómo la *radicalización* en estos términos está saturada de una ideología capitalista en la que todo –incluso la vida, la tierra o los principios– tiene un precio y puede ser compensado. Quien se niega a ese intercambio es, por definición, propenso a la irracionalidad, al fanatismo, a la *radicalización* violenta.

Los autores presentan la ideología como un “menú” de medios culturalmente determinados (desde ser músico hasta terrorista) para satisfacer la necesidad individual de “importar” (Webber & Kruglanski 2017:39). Esta cosificación despolitiza la ideología y convierte el islam político, el anticolonialismo o las luchas de resistencia en meras “narrativas” disponibles en el supermercado de identidades al desvincularlas de las condiciones sociohistóricas de opresión, explotación o dominación.

Es más, al psicologizar la “elección del individuo que busca significado”, se oculta que las ideologías también son respuestas estructurales a agravios materiales reales (desposesión, desigualdad, humillación sistemática) y blanquea así la violencia estructural que produce esas ideologías como respuestas.

En últimas, al describir la red como el mecanismo de “validación consensuada que mantiene la fe en ideologías extremistas”, estos autores reducen la comunidad a una cámara de resonancia para patologías individuales e ignoran que, en un mundo racialmente estructurado, *la comunidad* muchas veces opera como el espacio de producción de sentido, identidad y supervivencia. Para muchas personas o grupos subalternizados como ciudadanos de segunda, la validación consensuada no es un error cognitivo o falta de personalidad, sino que puede ser un cálculo de supervivencia, o incluso referencia de lo ético y lo moral en su propio entorno. Al presentar este proceso como el tercer “motor” de la radicalización, se sugiere que el verdadero pensamiento crítico y saludable es individual y aislado, mientras que el pensamiento comunitario y consensuado es sospechoso de llevar al extremismo.

La ausencia de esta crítica de la teoría y consecuentemente en la aplicación el protocolo debería suponer una preocupación importante a quien es convocado a detectar radicalización en las aulas y a quien se le aplica esta mirada. Lo que tenemos no es una teoría que explique las causas profundas de la violencia sino es una teoría que protege al orden liberal-capitalista occidental al definir como “riesgo” todo aquello que se oponga a aceptar que la única forma de hacer frente a situaciones y procesos de discriminación, racismo, explotación, segregación, desposesión, etc., es la vía del Estado de derecho; incluso cuando éste no te reconoce como interlocutor válido, sujeto político, ciudadano/a o persona con los mismos derechos que el resto. Al hacer esto, la desconfianza hacia estas teorías es no solo saludable, sino obligatoria o incluso, según sus propios términos: racional y de sentido común, ya que éstas no solo fracasan en comprender fenómenos complejos, sino que se convierten en un instrumento de dominación que desde la acción supuestamente pedagógica justifica la vigilancia y la represión de personas y grupos humanos cuyos valores y formas de vida social y política son, en esencia, incompatibles con y contestatarias al capitalismo global.

Beršnak y Prezelj (2021)

La segunda fuente citada sobre conductas observables en relación con la radicalización de escuelas en Eslovenia es un trabajo elaborado por dos autores que pertenecen al campo de los Estudios sobre seguridad y defensa. Su tesis principal es que la falta de preparación de las comunidades educativas es un elemento de riesgo en la prevención de la radicalización de los Estados y por extensión de Europa. A este respecto, afirman que los países que no han enfrentado el terrorismo y la radicalización a mayor escala están menos preparados y por tanto podrían ser el talón de Aquiles de un enfoque integral de la política de prevención antiterrorista de la UE.

El uso de estudios que responden a los intereses del sector de la defensa de los Estados para elaborar propuestas de prevención educativa supedita la lógica pedagógica a la lógica securitaria. A su vez, este estudio en particular bebe de teoría que reproducen nociones discriminatorias sobre las causas de la radicalización al señalar la falta de integración como un criterio para el riesgo de radicalización:

En el caso de los inmigrantes y sus descendientes de segunda y tercera generación, el problema radica en que el Estado ha fracasado en el proceso de asimilación, es decir, que los jóvenes viven en guetos, practican sus propias tradiciones, viven la cultura de su Estado de origen y no comparten los valores de la sociedad en la que viven (y nacieron). Baker et al. (2007) denominan a este fenómeno la sociedad paralela, que engloba a los jóvenes (predominantemente hombres) que se encuentran en la etapa de desarrollo de la búsqueda de identidad y la búsqueda de validación externa, como confirma una investigación danesa (Precht, 2007). (Beršnak & Prezelj 2021:52)

La “sociedad paralela” es un concepto que se repite en las formaciones del PREV y que ya se explicaba también en las formaciones del PRODERAE. Cuando se menciona se refiere siempre a barrios con una predominancia de personas migrantes en su composición. Tal como hemos mencionado al inicio de este análisis, este estudio no tiene por objeto analizar el contenido relativo el extremismo de derecha o ultraderecha, ni tampoco hay interés en secundar la validez de esta tesis que pone en la mira a las comunidades musulmanas, pero es de señalar que en ningún caso se mencionan ejemplos similares con relación a la extrema / ultraderecha. Sobre esto versaremos de manera más extensa en el apartado siguiente.

En efecto la contradicción que se repite a lo largo de las sesiones que hemos asistido es que la extrema derecha no es necesariamente “problemática” en tanto que forma parte de la política parlamentaria. El mensaje es que a pesar de compartir ideología extrema y producir discursos homófobos, transfobos, islamófobos, sexistas, racistas o xenófobos con la ultraderecha, lo hace dentro de los márgenes de la libertad de expresión amparada por el derecho. Mientras esta “radicalidad” no use la violencia es amparada por la ley, incluso si se produce en sede parlamentaria. En términos jurídicos, esto es “objetivamente cierto”. Sin embargo, aquí se pueden sondear la diferencia entre la lógica legalista-policial y la lógica pedagógica; a la vez que podemos ver lo apegado a la norma que está la extrema derecha. Mientras ciertas interpretaciones de la tradición islámica se explican como “conservadoras” y consecuentemente como “problemáticas” para “los derechos de las mujeres” o “la gestión de programas públicos”, la expansión de la extrema derecha social e institucional no convoca los procesos de securitización en el entorno de sus actores.

EV y PRV: Proxys de una estructura conceptual racializada

En resumen, como primera conclusión que se puede decir que los campos de estudio y las muestras sobre las cuales se han construido las genealogías teóricas de los términos extremismo y radicalización violenta han producido una estructura con-

ceptual que opera como regímenes de verdad racializados del fenómeno. En otras palabras, estos conceptos siguen operando principalmente como proxys de una construcción racializada del fenómeno de los extremismos violentos. La inclusión de otros tipos de extremismos en las formulaciones o los contenidos en las formaciones han sido incapaces de deshacer la carga racial que contamina los conceptos en el caso del yihadismo. Con carga racial nos referimos a que incluso cuando los marcadores raciales no se mencionan, las asociaciones raciales se realizan igualmente. Por ejemplo, es mucho más probable que el “proceso de aislamiento” de un niño de familia musulmana acabe siendo interpretado primero a través del PREV, en vez del protocolo por *bullying* o maltrato infantil. Si bien puede acabar siendo desestimado el proceso de radicalización por otra interpretación, las asociaciones iniciales podrían activar la mesa territorial que conlleva convocar a la policía a participar en este proceso de discernimiento. Esta carga va más allá del diseño del propio PREV y no solo no impide que el PREV pueda existir sin reproducir asociaciones estigmatizadoras de las vidas de tradición musulmana; sino que hace que el PREV funcione como instrumento que vehicula el ojo vigilante de un aparato securitario expansivo que, hoy por hoy, no tiene manera de confirmar que sea eficaz en lo que a la prevención antiterrorista se refiere.

En segundo lugar, por la forma en que se han conceptualizado los EV y los PRV, el PREV es importante señalarlo también como un instrumento de neutralización de la radicalidad política en general, pero que mediante intervenciones que buscan corregir o redirigir determinados itinerarios vitales acaba operando de forma más intensa como una forma de disciplinamiento o herramienta de gubernamentalidad biopolítica (Foucault, 2008, 2009) racializada (Castro-Gómez, 2010).

4. Transmisión

En esta sección nos centramos en el análisis del proceso de transmisión a partir de los métodos y los contenidos trabajados en la formación a las direcciones de centro. Sobre todo, ponemos atención al “currículo oculto” de la formación. Con esto nos referimos a aquellos mensajes que son transmitidos de forma no necesariamente explícita en el ejercicio de la transmisión del contenido educativo. El currículo oculto en este contexto se refiere al conjunto de normas, valores y creencias no afirmadas explícitamente que se transmiten a través de las estructuras significativas subyacentes a la formación.

Cadena de transmisión de los contenidos

Principalmente, quien recibe la formación por parte de los formadores de la CGINF y el Departamento de educación son las direcciones de centro. Posteriormente, son ellas, las encargadas de transmitir el contenido formativo a los claustros. Lo que sucede en este trasvase de información del PREV en los centros queda en cierto ángulo ciego en este estudio. Se puede afirmar que, del contenido trabajado en las sesiones de capacitación, lo que llega a los claustros es sobre todo la parte del DE-GE, pero no así el material que utiliza la CGINF. Este material a priori no se facilita a las Direcciones de centro; a pesar de que puede haber excepciones puntuales según hemos podido comprobar. Por ejemplo, según una Acta JTAS facilitada al equipo se solicita que las formaciones puedan ser ampliadas a los claustros precisamente por la falta de herramientas de poder transmitir la primera parte sobre detección a quien está convocada a llevarla a cabo en los centros.

Se pide poder formar claustros enteros, dado que en algunas ocasiones los profesionales formados de las direcciones de los centros no tienen herramientas para transmitir al resto de equipo docente. Se comenta que un par de centros estarían interesados. (Acta JTAS, 2024:2)

Esta petición sobre la necesidad de repensar la ampliación de receptores directos de la formación también se planteó en otra formación a la que asistimos. Entendemos que, por lo tanto, es posible que aumenten la cantidad de formaciones y también se ofrezcan a los órganos de claustro en el sistema educativo. Esto supondría una expansión significativa de los espacios de divulgación de todo lo que se explica en el estudio. Si tal cosa sucediese, la evaluación externa el PREV sería todavía más necesaria e urgente.

Contenidos de la Formación

La siguiente sección contiene una descripción general y resumida de los contenidos ofrecidos en las sesiones de capacitación que hemos asistido. No todas las sesiones son exactamente iguales en tanto que el papel de las figuras formativas, tanto de la CGINF como de la DE-GE pueden tener tonos y aproximaciones ligeramente

diferentes en las diferentes secciones de la formación. En cualquier caso, se ha intentado ser lo más fiel y objetivo posible en este ejercicio narrativo que busca ofrecer una aproximación descriptiva de “la formación”. Después, a partir de la descripción, entramos a analizar la forma en que este contenido es transmitido.

El eje inicial de despliegue del PREV-CE son las sesiones de capacitación para la comunidad educativa. Estas formaciones se realizan de manera conjunta entre CGINF y DE-GE. Tanto un órgano como el otro tienen formadores especializados en el protocolo por cada territorio. En el caso de la CGINF, la sesión la imparten dos Mossos d’Esquadra expertos en extremismos violentos y por parte del DE-GE, existe una figura LIC referente de la formación por cada territorio también. Se trata de sesiones formativas de 4h y dirigido a los jefes de estudio y equipo directivos de todos los centros de Cataluña. Según explican el contenido se actualiza cada año y si las juntas territoriales detectan determinadas necesidades en centros o zonas concretas, se pueden hacer extensivos al claustro. Esto sucedería en ocasiones muy puntuales.

Con relación a los contenidos, la CGINF se encarga del marco conceptual de los extremismos violentos y los procesos de radicalización. Esta sección se extiende a lo largo de 2/3 partes de tiempo total de la formación. En la segunda parte, que pertenece al DE-GE, se explica cómo lo anterior subyace al diseño de las acciones que se deberían llevar a cabo en la cotidianidad de los centros educativos, por un lado, así como los pasos a seguir en caso de detectar un proceso de radicalización “que la acción preventiva no ha conseguido disuadir” (subjefe CGINF) por otro.

En la primera parte se ofrecen las definiciones de los conceptos centrales sobre los cuales versa la formación: “extremismos violentos” y “proceso de radicalización violenta”, así como las ideologías y discursos que los sustentan. Ante la falta de consenso académico y legal sobre término, la CGINF, opta por ofrecer una definición de EV que construyen a partir de la *Teacher’s Guide on the prevention of violent extremism* de la UNESCO¹⁰ (2016:11). En las formaciones, los Extremismos Violentos son definidos como “el conjunto de doctrinas y actos de aquellos que apoyan la violencia o hacen uso de esta, con la finalidad de imponer opiniones ideológicas, religiosas o políticas radicales” Esta definición se complementa junto con la del PRV. El PRV es considerado el proceso que conduce hacia los EV:

El proceso gradual y voluntario por el que un individuo experimenta una socialización que implica un cambio de grupo de referencia y la interiorización de un sistema de valores y doctrinas extremistas con el objetivo de imponer una causa o proyecto ideológico mediante el uso de la violencia. Esta transformación se refleja en el aprendizaje de nuevos hábitos, comportamientos, conductas y discursos y la adopción de una nueva identidad. (Material PREV-bàsic CGINF: 2.)

¹⁰ Esta definición está tomada a su vez por parte de la UNESCO, de la página del gobierno australiano. <https://www.livingsafetogether.gov.au/get-the-facts>.

En este punto se realiza una introducción que aborda la diferencia entre algunos conceptos, que la CGINF considera, son propensos a la confusión. Estos son: *islam*, *islamismo*, *musulmán*, *islamista*, *terrorismo yihadista*, *extrema derecha*, *ultraderecha*/ *extremismo violento de derecha*.

Aquí se explica que las dos formas principales de EV que preocupan en nuestro contexto que son los extremismos que tienen que ver con la ideología del supremacismo blanco de herencia anglosajona, por un lado y “el terrorismo autodenominado yihadista” (así lo nombra el Agente Formador de la CGINF) de grupos como Al Qaeda o el DAESH por otro. Con relación a la primera, se explica que bebe de ciertas teorías de la conspiración que plantean que se está dando una substitución cultural que pone en riesgo la cultura blanca y utiliza canales virtuales como *Telegram*. “El terrorismo yihadista”, explican que tiene como voluntad imponer el sistema político del Califato por la vía de la violencia. Se puntualiza que, si bien no hay tantos atentados terroristas de este tipo como en los años anteriores, sigue habiendo un goteo de actividad global.

En este punto se prosigue a explicar la diferencia entre 1) islam e islamismo; 2) musulmán e islamista; y 3) islamismo y terrorismo yihadista. Se explica que el islam es una religión que se vive con normalidad en el mundo y que en Catalunya cuenta con alrededor de 300 oratorios que funcionan como centros de culto y con los que la CGINF tiene “contacto casi diario sin ningún tipo de problema”. El islamismo, explican los formadores sería un movimiento social y político que tiene una visión del islam en tanto que modelo sobre el cual se debería estructurar cualquier sociedad. Se basa por lo tanto en “la politización de la religión” y “la islamización de las instituciones” en la que se aplicaría “la ley divina” y no “la ley democrática parlamentaria en el que votan los hombres”. Explican, que el islamismo tiene una connotación política de “la imposición de un sistema”. Se menciona que existen diferentes tipos de actores islamistas como fundaciones o incluso partidos políticos que gobiernan en algunos lugares del mundo.

En este punto se explica que el islamismo no es terrorismo pero que sí puede presentar problemas en el campo de los derechos y libertades porque “existen ciertas corrientes islamistas que colocan las mujeres en otro rol en las incluso pueden establecer por ejemplo ciertas normas de vestimenta y que este tipo de cuestiones en sociedades como la nuestra pueden generar ciertos problemas de convivencia, igualdad o cohesión” (Formador PREV – CGINF).

A modo de ejemplo se menciona que en Bruselas existen barrios donde el islamismo se ha hecho presente que se pueden considerar “sociedades casi paralelas” que, si bien a nivel intracomunitario no presentan problemas, sí lo hacen a nivel de gestión del sistema educativo u otros sistemas de protección social. A su vez puntualizan la existencia de diferentes corrientes islamistas que distinguen entre corrientes “literalistas que aplicarían el Corán como en el siglo VII” y “corrientes contextualizadoras

que se adaptan a los contextos sociales en los cuales se encuentran” (Formador PREV – CGINF).

En cuanto al segundo punto sobre musulmanes e islamismo, se explica que “la gran mayoría de musulmanes no son islamistas” (Formador PREV – CGINF), que no buscan la politización del islam. Ofrece datos con relación a los oratorios de BCN y expone que en torno a los más de trescientos, consideran que ochenta tienen discursos islamistas. Por último, se explica brevemente que la diferencia entre islamismo y el terrorismo recae en el uso o la legitimación del uso de la violencia para conseguir los fines políticos que el islamismo plantea.

Finalmente, se pasa a explicar muy brevemente la diferencia entre extrema derecha y ultraderecha. Se expone que, si bien pueden compartir y expresar ideas homófobas o islamófobas en el plano discursivo, la diferencia entre uno y el otro es de nuevo “el uso y la legitimación de la violencia contra oratorios o personas LGTBI”.

En este punto, se mencionan algunos grupos de ultraderecha. Los ejemplos que se mencionan son sobre todo sobre personas o grupos a los que se les atribuye ideología supremacista blanca, tales como los atentados de Oslo en Noruega o el de Christchurch en Nueva Zelanda. No se observan referencias a grupos de ultraderecha española en esta sección en ninguna de las formaciones en las que hemos asistido.

Para acabar se mencionan superficialmente “otras formas de extremismo violento que han existido en Europa” tales como los grupos organizados armados ETA y IRA, de ideología marxista-leninista, así como las formas del anarquismo “de praxis o combativos” que secundan ideológicamente el uso de la violencia con fines políticos; o el extremismo violento de los *Incel*s, (célibes involuntarios) que tienden a compartir marcos ideológicos con el supremacismo blanco y que canalizan la frustración de percepción de la pérdida de poder patriarcal por la vía de la violencia contra las mujeres.

En todas las sesiones hay un apartado sobre simbología donde las diapositivas contienen imágenes y logos sobre diferentes grupos considerados extremistas. Algunos símbolos hacen referencia a grupos, movimientos o tradiciones considerados EV según la CGINF y otras imágenes son relativas a grupos y organizaciones consideradas simplemente extremistas, aunque operen dentro de los márgenes del derecho. Esta distinción solo es observable si las personas que ofrecen la formación la especifican; no hay distinción visual en las diapositivas.

Después de esta sección de aclaración de conceptos, se procede a exponer el contenido que facilitará el ejercicio de detección primaria de los PRV por parte de las figuras profesionales en la primera línea de actividad educativa. Como se desprende de la definición que hemos dado más arriba, la posibilidad de detectar tal proceso se basa en ofrecer a los agentes educativos elementos conductuales profusos, relativamente observables.

Durante la siguiente hora se explican estos elementos con más detalle y precisión. Una diapositiva comienza por explicar las diferentes etapas de los PRV y diferentes conductas observables durante este proceso de transformación personal. Estas etapas, se explica, no necesariamente se suceden de manera lineal ni las conductas observables pertenecen a etapas concretas. Por lo tanto, no existe patrón único y perfil generalizable.

PROCESO DE RADICALIZACIÓN VIOLENTA
1) Proceso gradual y voluntario
2) Cambio de grupo de referencia
3) Interiorización de un nuevo sistema de valores
4) Objetivo colectivo a través del activismo violento
5) Nuevos hábitos, comportamientos conductas y discursos
6) Adopción de una identidad social o colectiva

Tabla 1: Etapas PRV Elaboración propia a partir del documento: Material PREV-bàsic CGINF

CONDUCTAS OBSERVABLES EN LA TRANSFORMACIÓN PERSONAL
1) Cuestionamiento del entorno y culpabilización
2) Aislamiento del entorno
3) Banalización de la violencia y deshumanización del otro
4) Disonancia cognitiva y confusión
5) Ritual de adhesión, ruptura con el pasado
6) Visión dualista, identificación del enemigo
7) Transformación de la persona, adopción de una nueva identidad con nuevos valores (odio, prejuicio, discriminación, etc.)

Tabla 2: Conductas observables de transformación durante las etapas. Elaboración propia a partir del documento: Material PREV-bàsic CGINF

Posteriormente se explica que existen tres tipos de factores que, de forma conjunta, pueden tener incidencia y convertirse en causas explicativas de los PRV. Se enumeran factores inherentes al PRV (estos se basarían en la teoría “3P” de Vergani et al.), factores relacionados con el contexto social y político, y factores de protección.

FACTORES	
PULL – endógenos, de predisposición hacia la ideología extremista	PUSH – exógenos, de atracción hacia la ideología extremista
Necesidades no cubiertas: No tener las necesidades básicas emocionales o materiales cubiertas.	Cobertura de necesidades: Posibilidad de ser alguien importante, pertenencia a un grupo, nueva identidad, solución de problemas, visión dualista del mundo.
Vulnerabilidad emocional: La frustración, la depresión, la baja tolerancia a la ambigüedad, la baja tolerancia a la crítica, la falta de autocontrol, el sentimiento de injusticia, el victimismo o el ansia de trascendencia.	Agentes radicalizadores: (se habla de personas, virtuales o de la auto-radicalización): existen diferentes métodos de manipulación psicológica, tales como: la generación de expectativas, mecanismos de sumisión; discursos sobre la fidelidad, argumentarios de justificación de la violencia a través de la manipulación / instrumentalización del sentimiento de culpa, acceso a conocimiento exclusivo o el engaño.
Factores desencadenantes: Trauma, miedo a la pérdida, situaciones familiares duras, pérdida o falta de referentes, salud mental delicada.	Estructura narrativa: Relatos de victimización, → culpabilización externa / enemigo exterior → solución activismo violento.
CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO: Hechos relevantes en el contexto social o en el marco de conflictos geopolíticos que pueden influir en estos procesos. Sucesos que no tengan implicación directa con el individuo pero que son capaces de generar sentimientos de injusticia o humillación.	
FACTORES DE PROTECCIÓN: – Prevenir situaciones de ruptura social como estereotipos, procesos de otro o deshumanización, aporta un contexto protector de extremismos violentos y otros comportamientos con fuerte presencia de odio y discriminación. – Educar en la diversidad. – Construir nuevas identidades: Trabajar la identidad múltiple Circunstancias concretas o del propio entorno de la persona que pueden ayudar a evitar el desarrollo de un proceso de radicalización violenta. La presencia de estos factores, como la presencia de referentes positivos en el entorno familiar y/o educativo, pueden ser eficientes para contrarrestar las narrativas extremistas.	

Tabla 3: Factores PUSH-PULL PREV. Elaboración propia a partir del documento: Material PREV-bàsic CGINF.

En resumen, se explica que un proceso de radicalización violenta pasaría más o menos por las etapas mencionadas en la tabla 1 y serían las conductas observables de la tabla 2 sus exponentes. A su vez, habría 3 tipos de factores que pudieran facilitar (atraer) o dificultar (disipar) el PRV que sucediese en cada una de estas etapas (Vergani et al., 2018). Para complementar el ejercicio de detección, también se ofrecen múltiples indicadores de conducta de “cambio personal” a observar.

CONDUCTAS OBSERVABLES: INDICADORES DE CAMBIOS PERSONALES
Conductas observables en el entorno educativo: La pérdida repentina de interés por la escuela o actividades extra-escolares; absentismo escolar recurrente o abandono repentino de la participación en determinadas actividades que el alumno apreciaba y en las que tomaba parte con normalidad; la defensa afianzada de una ideología o causa política, sin aceptar otras visiones o propuestas razonadas; aparición de un discurso acrítico e intolerante; rechazo categórico e intransigente contra determinadas visiones culturales o artísticas consideradas opuestas a su sistema de creencias o de ideas; expresión constante de sentimientos de agravio, humillación o estigmatización contra su persona o colectivo de referencia; rechazo hacia el grupo-clase, rechazo a participar en las actividades colectivas o en el comedor, por el hecho de tener que compartir espacios con personas por razones de origen, sexo, color de su piel, orientación sexual o religión. Se utiliza el siguiente video como contenido audiovisual: https://www.youtube.com/watch?v=26vT-NsvmEs
Cambio de pautas de interacción social: Cuestionamiento del entorno y culpabilización; Aislamiento del entorno; Intolerancia hacia otras formas de pensamiento; conductas abusivas; faltas de respeto; cuestionamiento de los antiguos referentes y fuentes de autoridad y aparición de nuevos referentes; condicionamiento por parte del nuevo grupo de referencia.
Cambio en el uso del lenguaje: Manifestaciones que denotan un pensamiento maniqueo: Endurecimiento de expresiones; intransigencia en los posicionamientos; discurso segregador con prejuicios respecto a otras comunidades o grupos o minorías; discurso de superioridad respecto al resto de la sociedad.
Consumo de propaganda y adopción de cierta simbología: Se muestra propaganda del DAESH y se menciona literatura sobre las teorías de supremacismo blanco tales como el gran reemplazamiento de Renaud Camús y los Diarios de Turner.
Valores: Adopción de los valores del nuevo grupo de referencia: odio, prejuicio, discriminación.

Tabla 4: Tabla conductas observables: Indicadores de cambios personales. Elaboración propia a partir del documento: Material PREV-bàsic CGINF

Una vez acabada la parte formativa de la CGINF, la figura representante de LIC de la zona donde se realiza la formación procede a explicar los materiales pedagógicos disponibles para las escuelas. A priori, todo lo que se explica aquí, si bien se enmarca

como acciones de “prevención de los extremismos violentos”, forma parte de los diferentes tipos de recursos preexistentes o independientes a la implementación PREV. Lo que se hace es poner a disposición y conocimiento de las direcciones la batería de recursos de forma ordenada y temática y presentarla como acción preventiva que se debe de realizar en los centros. Los materiales tienen diferentes formatos. Hay videos, unidades didácticas, textos, guías, etc. Entre los ejes temáticos, encontramos el curricular oculto, la interculturalidad, la diversidad religiosa, los derechos fundamentales, el bienestar emocional y la coeducación y la diversidad entre otros.

Todo lo que no es moderado es extremista

A modo de ejemplo para el inicio de este apartado, quisiéramos comenzar por destacar el uso del video de John Cleese de los Monty Python¹¹ para explicar lo que es el extremismo violento. Éste es un video satírico en el que su idea principal es dar a entender que, para los extremistas, las posiciones políticas moderadas son el enemigo.

Si te unes a la extrema izquierda, te darán una lista de enemigos autorizados: Casi cualquier tipo de autoridad (especialmente la policía), americanos, jueces, multinacionales, escuelas privadas, peleteros, directores de periódicos, cazadores de zorros, Generales, traidores de clase y por supuesto: moderados. Oh y si prefieres ser un radical de extrema derecha, no hay problema, sigues teniendo una encantadora lista de enemigos, solo que son otros diferentes: Grupos minoritarios escandalosos, sindicatos, Rusia, “frikis”, manifestantes, parásitos sociales del Estado de bienestar, clérigos entrometidos, pacifistas, la BBC, huelguistas, trabajadores sociales, comunistas y por supuesto: moderados. (Extracto transcrito del video introductorio Las ventajas de Extremismo con John Cleese)

Como vemos, en este video se caracteriza a aquellos que piensan que las posiciones liberales y moderadas son un problema, como cercanos a posiciones extremistas. Esto es, como mínimo, un indicador de una perspectiva liberal de la conceptualización sobre EV. Se puede observar cómo este video ofrece una perspectiva y un punto de partida que induce a veces a la confusión, otras veces a la validación de asociaciones islamófobas y otras, a un sesgo racial que no solo tienen los formadores y las personas asistentes, sino que atraviesa el contenido en sí mismo.

Por ejemplo, en el ejercicio participativo que inicia la formación se analizan una serie de noticias en las que las asistentes han de señalar si se trata de casos de EV, en los que ha habido un PRV.

La primera imagen es una noticia en la que se ve cómo Greta Thunberg es detenida por la policía alemana en una protesta contra una mina abierta¹². En dos formacio-

¹¹ [VIDEO] Las ventajas del extremismo (John Cleese) Youtube (26.5.2016). https://www.youtube.com/watch?v=e4PR_7KER9w (Recuperado 9.11.2024)

¹² López (2023) Greta Thunberg, desallotjada per la policia a Alemanya, *La Vanguardia*. (18.1.2023).

nes al menos, las asistentes al principio dudan sobre Greta está inmersa en un PRV. Después una asistente confirma que sí está radicalizada porque “lleva sus ideas al extremo”. En este caso, el agente formador de la CGINF confirma que Greta sí está inmersa en un proceso de radicalización, pero cognitiva en tanto que efectivamente lleva sus ideas al extremo, pero que, sin embargo, en su caso, todavía al menos, no usa la violencia.

La segunda noticia es sobre una alumna detenida por delito de odio por insultar anónimamente y de forma reiterada a otra persona “por su aspecto físico y su religión”¹³. La misma participante asume – y la CGINF no desmiente – que la persona que ha agredido podría tratarse de una persona de tradición musulmana ya que “suele suceder que, en muchas ocasiones, en el transcurso del verano, hay alumnas que vuelven habiendo sufrido un proceso de radicalizado mental”. En la noticia no se especifica si la persona agredida es musulmana o cristiana. La persona encargada de la formación se centra en explicar que, en los PRV, el discurso de odio es muchas veces el motor de estos procesos.

En la tercera noticia¹⁴ se expone el caso de la Audiencia Nacional que investiga como presunto ataque terrorista el asesinato del sacristán en Algeciras. Lo destacable de la noticia es si la condición de salud mental del agresor puede ser tratado como un PRV o no. Entre el público se plantea que los problemas de salud mental son algo diferente a un PRV. La persona encargada de la formación responde que, según un estudio realizado, el 40% de personas “que han sufrido un PRV o han realizado ataques sufren de problemas de salud mental”. Procede a explicar que se desestimó el atenuante de salud mental y que es casi es considerado un ataque terrorista, y, por lo tanto, su proceso como un PRV.

La cuarta noticia sobre un jubilado que enviaba cartas bomba al Estado y la embajada de Ucrania hace referencia a que no existe edad que delimite los PRV. La última noticia sobre un “niño yihadista que quiso meterse en los Trinitarios, pero fue rechazado por violento” busca establecer la diferencia entre el tipo de violencia que la CGINF adjudica a lo que denominan “bandas latinas” y los PRV. Una asistente plantea que “tanto yihadistas como trinitarios son extremistas y violentos”. En la formación, se aclara que los PRV están motivadas por ideas políticas y en este sentido se distinguen de lucha territorial de las bandas para el ejercicio de la delincuencia que tiene como fin último la acumulación de fondos económicos.

El currículo oculto en la selección de noticias, así como en la forma en que se responde a las dudas desvela que persiste, por un lado, una posición liberal y conservadora

¹³ Europa Press C. Valenciana (2023) Detinguda una menor per un delictes d'odi cap a una companya que patia assetjament escolar des de 2021, *EuropaPress*. (26.1.2023).

¹⁴ Europa Press (2023) La Audiencia Nacional investiga como presunto ataque terrorista el asesinato del sacristán y varios heridos en iglesias de Algeciras, *EuropaPress*. (25.1.2023).

sobre el EV, pero también revela el imaginario racial persistente en relación con los PRV. En las noticias sobre el EV de tipo yihadista (noticia 3 y 5), las asistentes no tienen dudas sobre que ha habido procesos de radicalización y la CGINF, confirma que lo son a pesar de que haya temas de salud mental por el medio. Incluso hay quien piensa que éste es el caso en la segunda noticia cuando podríamos especular que en realidad este sería un caso de delito de odio islamófobo. Pero nadie no ve y la CGINF no aclara. En los otros dos casos, la percepción es dudosa. En las formaciones a las que hemos asistido no se presentaron casos explícitos sobre EV de extrema derecha ni ultraderecha en la selección de noticias.

Homonacionalismo, islamofobia y razón imperial

El señalamiento del sesgo islamófobo en la conceptualización de los EV se deriva de la forma en la que se explica el universo conceptual islam – islamismo – musulmán – islamista – terrorismo; y, extrema derecha – ultraderecha. Para empezar, esta explicación es la misma que se criticaba en el PRODERAE. Se sigue reproduciendo la idea de que en determinadas corrientes de islam existe cierta tierra fértil para que el terrorismo que denominan yihadista pueda florecer. No es suficiente decir que el islam es una religión que no presenta ningún problema si a continuación se dice que ciertas corrientes islámicas sí lo hacen. Una imagen en colores del semáforo de islam (verde), islamismo (naranja) y terrorismo yihadista /yihadismo (rojo) establece una correlación innegable entre los tres. Este mismo juego de colores se realiza con extrema derecha (naranja) y ultraderecha (rojo).

Sin embargo, en las explicaciones, cuando se explica el islamismo se habla de sociedades paralelas, problemas de convivencia y cohesión social y problemas en el campo de los derechos y las libertades por los roles de género que plantean algunas corrientes islamistas, pero esto no se aplica a la extrema derecha. Se explicita que la extrema derecha puede compartir ideología homófoba e islamófoba con la ultraderecha pero que el problema verdadero radica en el uso de la violencia. En una formación incluso se verbaliza que la extrema derecha no es problemática en tanto podemos encontrar partidos de extrema derecha en sede parlamentaria. La explicación ofrecida en entrevista es más políticamente correcta y evidencia cómo:

En las formaciones sí queremos separar lo que es extraparlamentario – aquí decimos extraparlamentario en el sentido de que estos programas políticos buscan el cambio del sistema por la vía de la violencia – de lo que es el juego parlamentario; bueno, extrema derecha está en el juego parlamentario; la ultraderecha no. Por ejemplo, el yihadismo es extraparlamentario, pero en cambio hay partidos políticos en el mundo que son islamistas y que quieren una reforma social basada en el islam, como en Turquía o Marruecos, que son perseguidos y todo, pero la gente los vota, por lo tanto (...) (Formador PREV- CGINF)

Este relato es problemático en múltiples sentidos. Primero porque construye una noción de sexismo (y homofobia) culturalmente delimitado; cuando el heteropatriarca-

do, en tanto que estructural, es inherente a todas las formaciones sociales. Es decir, ninguna mujer en el mundo independientes del origen, la raza, la orientación sexual, religión, etc., hoy por hoy, goza de plena igualdad a nivel social, económico o jurídico; tampoco en Catalunya.

Segundo porque esto incide en lo que autoras como Jasbir Puar (2017) llaman homonacionalismo. Una doctrina que usa el discurso de los derechos de las personas LGTBQ* y las mujeres en occidente para ahondar en la barbarización de los hombres musulmanes (o el sur en general); es decir, criminaliza las masculinidades que no son europeas, para erigirse como moralmente superior. Este es uno de los relatos que ha sido funcional al señalamiento de mujeres de tradición musulmana como sumisas, sin agencia y sin capacidad de decidir y que ha obstaculizado una comprensión del heteropatriarcado como sistema institucionalizado y estructural, mediado por cada coyuntura política.

En últimas, esto incluso debilita las múltiples y diversas agendas políticas de las diferentes luchas de mujeres alrededor del mundo, que parten de un análisis mucho más riguroso de la desigualdad basado en cómo la articulación de diferentes ejes (raza, clase, género, origen, religión, edad, etc.) derivados de los diferentes sistemas de opresión (capitalismo, sexismo, racismo, imperialismo, etc.) impactan en cada contexto, para comprender cómo se combate contra ellos en cada contexto socio-histórico.

Además de esto, son múltiples las autoras que han señalado cómo la narrativa culturalista, habitualmente islamófoba, entorno a “la mujer musulmana” como categoría, ha sido utilizada específicamente no solo de manera instrumental y maniquea para la razón imperial de la “Guerra contra el terror” y las políticas derivadas de carácter doméstico (Zine, 2006; Mahmood, 2009; Khalid, 2011; Kumar, 2021), sino que, ha generado las condiciones propicias incluso para la intensificación de la violencia en esas mismas vidas que dichas narrativas expresaban querer salvaguardar de las violencias patriarcales (Abu Lughod, 2002, Manzoor-Khan, 2022).

En tercer lugar, da a entender que la homofobia y la islamofobia cognitiva de la extrema derecha tienen cierta cabida o presentan menos problemas en esta sociedad, incluso si esto contradice los datos sobre delitos de odio¹⁵ que ofrecen en la formación, en la que se puede observar un claro aumento de las violencias y los delitos racistas y contra la libertad de orientación sexual y de género en nuestro contexto.

¹⁵ Estos datos, tal como señalan el Informe sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España 2023 (Gobierno de España-Ministerio de Interior 2024) o la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) no reflejan la totalidad de los incidentes ocurridos, debido al fenómeno de infradenuncia: Rodríguez (2021). Europa alerta de por qué la mayoría de los delitos de odio no se denuncian, *Diari Ara* (7.7.2021).

Los símbolos de la violencia

En el apartado de la sesión que tiene como objetivo principal aclarar conceptos, también se expone la simbología y diferentes fuentes de propaganda de la cual se sirven los diferentes EV. Aquí es reseñable que algunas imágenes que se utilizan se refieren a movimientos sociales y políticos que son tradiciones y corrientes políticas plenamente activas y reconocidas dentro de los marcos de derecho estatal e internacional. Estas son señaladas como movimientos radicales que no necesariamente usan o legitiman la acción violenta. Nos referimos a los símbolos del anarquismo o el antifascismo, por ejemplo. También existen símbolos de partidos y facciones legales en otros contextos como la imagen de la organización política Hezbolá.

Ni en todos los materiales de las formaciones aparecen los mismos símbolos, ni en todas las sesiones las personas que están dando la formación aclaran que esta simbología no siempre está vinculada a organizaciones violentas. Por ejemplo, en una formación, cuando una asistente expresa que en su calle encuentra muchas veces pintadas del símbolo antifascista y anarquista, nadie aclara que esto no necesariamente signifique que esté rodeada de grupos violentos.

En esta sección, es llamativo el silencio sobre los grupos de extrema o ultraderecha del Estado español en la explicación de los grupos de EV. Es llamativo que, entre los contenidos y la simbología de ultraderecha, encontramos material exclusivo de ideología política de supremacismo blanco de herencia germánica o anglosajona, pero nada sobre facciones y grupos extremistas o ultranacionalistas españoles o catalanes que forman parte de la genealogía de la extrema y ultraderecha nacional. Es decir, el “terrorista de cosecha propia” de la ultraderecha no cuenta con simbología en esta sección. Teniendo en cuenta la genealogía política del Estado español y su aportación particular a la historia del fascismo europeo, esta ausencia no se entiende de ninguna de las maneras, ni se puede leer como un error. Asimismo, esta sección contradice al apartado anterior cuando sí se confirma que la extrema derecha en este país sí existe en sede parlamentaria; y no se refiere a la extrema derecha de herencia anglosajona.

El espectro liberal de la violencia, la veda para la expansión de la vigilancia racializada

Sobre todo, lo anterior, es necesario también resaltar la contradicción inherente que recorre los contenidos y las indicaciones sobre cuándo es pertinente activar el PREV. Durante todas las sesiones se nos dice que existen dos procesos separados: uno cognitivo y el otro de acción violenta. Se nos dice que el PREV busca detectar y prevenir los PRV; es decir, no los procesos de radicalización cognitiva, sino los de acción violenta. A este respecto, se nos dice que la radicalización cognitiva es legítima y legal (tal como se explica con el ejemplo a Greta Thunberg o el islamismo), pero también se nos dice que ambos son considerados radicales y extremistas (a nivel cognitivo) y que estos son procesos en los que a veces el PREV también puede y debe intervenir, aunque no haya señal de radicalización violenta.

Por ejemplo, en una formación se anima a comunicar la CGINF y el ORC situaciones como un cambio repentino de una alumna que adopta una vestimenta islámica más conservadora o a sospechar si una familia solo ve el canal informativo de Al Jazeera en la televisión de casa. También en una entrevista con un formador se considera que una verbalización que comprenda el actual de genocidio del pueblo palestino en términos de “la eliminación de los musulmanes como comunidad religiosa” sería una señal de alarma, porque “esto es considerado retórica yihadista”. En cambio, no se menciona nunca nada, sobre la retórica natalista, deshumanizadora o bíblica que ha estado utilizando el Estado Israelí, actual responsable material de lo que la relatora de la ONU Francesca Albanese y con ella otras muchas personas consideran un genocidio.

En este sentido, desde la CGINF admiten que la cuestión de la violencia es un terreno minado que, si bien está sujeto a interpretación, en el caso de la policía, esto siempre tendrá que ser interpretado dentro de los márgenes del derecho penal. Es a esto que nos referimos con una construcción liberal de lo conflictivo que, en últimas, puede acabar por legitimar las violencias ejercidas desde las instancias institucionales:

Formador CGINF: Yo creo, que, por lo tanto, la violencia. Yo creo que tenemos que ir muy claro qué es violencia, que no es violencia. Y bueno (...) ya hemos visto como a veces, ¿no? cómo se puede hacer forzar la interpretación de qué es violencia y qué no

Equipo REACT: No está claro... o sea que la línea es un poco borrosa, ¿no? a veces y (...)

Formador CGINF: Bueno, la línea la marca el código penal, ¿eh? (...) tiene que estar ligada mucho, bueno claro desde la actividad del policía, tiene que estar ligada mucho a lo que es el código penal. Nosotros no podemos actuar, por ejemplo, si no hay un delito, por lo tanto, no intervendremos nunca en un PREV a nivel de (...) policialmente, ¿eh? Otra cosa es que puedas decir (...) usar herramientas que tenemos la policía para ayudar a la intervención.

Esta respuesta dirige nuestro interés hacia cómo se gestiona la información que llega a la CGINF y qué tipo de seguimientos se dan a partir de esa información.

Equipo REACT: ¿Investigar no es intervenir?

Formador CGINF: No, no, la intervención de aquel o de aquella persona no, no es una investigación, ¿eh? La investigación debe estar bajo un juez, con diligencias abiertas y debes responder ante el juez de lo que estás haciendo. Aquí, y además es uno, es una investigación porque hay un delito.

(...)

Equipo REACT: ¿Pero vigilar las redes de una persona para ver qué está haciendo se puede hacer sin diligencias policiales? No lo entiendo.

Formador CGINF: No (...) todo lo que es seguimiento (...) bueno depende eh, porque si hay indicios de delito, indicios de delito, estás legitimado a poder (...) Eso son diligencias, se llaman diligencias previas, o diligencias preliminares, que tú puedes abrir porque hay indicios.

Con relación a lo anterior, encontramos que la distinción entre conductas observables de tipo *cognitivo* o *de acción*, no acaba de quedar claro en las explicaciones ni en el material audiovisual. La falta de claridad puede resultar en que lo cognitivo, es decir, por ejemplo las conductas señaladas “banalización de la violencia, la defensa afianzada de una ideología o causa política, sin aceptar otras visiones o propuestas razonadas; aparición de un discurso acrítico e intolerante; rechazo categórico e intransigente contra determinadas visiones culturales o artísticas consideradas opuestas a su sistema de creencias o de ideas; expresión constante de sentimientos de agravio”, pueden acabar siendo interpretadas como acciones, y por lo tanto como “indicios” en lo que a lo jurídico refiere. Esto, sumado a que el caso de los extremismos de derecha se ha presentado como socialmente “no problemáticos” en tanto que participan del juego parlamentario, genera vasos comunicantes entre la radicalización cognitiva y la radicalización violenta casi exclusivamente cuando se refiere al “islamismo”. Esto permite especular sobre porqué la mayoría de las activaciones de la JTAS siguen estando relacionados con el yihadismo, aunque no tengan recorrido penal.

A modo de conclusión podemos decir que el análisis de los materiales y formaciones asociadas al PREV-CE evidencia una serie de contradicciones, omisiones y sesgos que en conjunto inciden en un impacto diferencial y discriminatorio racialmente delimitado con relación a los diferentes tipos de extremismos que protocolo pretende prevenir.

El doble estándar en la enfatización de criterios como los derechos de la mujer o los problemas de convivencia social asociadas exclusivamente a personas de tradición musulmana ahondan en un sesgo culturalista que acaba implícitamente presentando a la religión islámica como espacio se sospecha, dejando en ángulo ciego las violencias que puedan derivar del discurso sexista, homófobo o racista de la extrema y ultraderecha. Tal enfoque refleja un sesgo culturalista de la percepción de los peligros asociados a los extremismos violentos. A esto se le suma la contradicción en señalar que la intervención debe centrarse en la radicalización violenta, pero al mismo tiempo promover la observación y vigilancia de cambios ideológicos o comportamientos que no constituyen delitos ni tienen un vínculo directo con la violencia. Juntos, facilitan un marco de interpretación expansivo de lo que constituye un “riesgo” ampliando la intensificación de la sospecha hacia comunidades específicas a partir del marcador religioso-islámico y por tanto, exponiéndolas a ser objetos de vigilancia desproporcionada.

5. Recepción: Percepción de la comunidad educativa sobre el PREV-CE

En esta sección se explora cómo es recibido el PREV por parte de las comunidades educativas. Como se ha mencionado en el apartado sobre metodología, el estudio quiere ahondar en cómo toma vida el protocolo más allá de lo que describen los documentos en papel. Por ello el plan era entrevistar a las personas asistentes a las formaciones para saber mejor cómo es percibida esta información, así como observar el impacto de transformación sobre las ideas previas y posteriores sobre el contenido, además de acceder a casos de interés.

Ante la negación a esta vía de exploración por parte de la Mesa central del PREV, las conclusiones con relación a esta cuestión se extraen de las entrevistas realizadas y las opiniones verbalizadas durante las propias sesiones formativas. Para ello es importante recordar el contenido y la distribución del tiempo concedido a cada departamento en las sesiones formativas.

Detección disfrazada de prevención

Partiendo de las formaciones a las que hemos asistido (4), la parte de la supuesta prevención educativa queda relegada a segundo plano. Según lo observado, la formación tiene por objeto principal instruir a los asistentes en la detección de los PRV que conducen al EV. Esto es así porque la mayor parte de la formación (2h-3h) es ocupada por el contenido de la CGINF que ofrece teoría del EV y PRV, reflexiones de carácter político liberales, casos prácticos de análisis y herramientas para señalar conductas observables y para un ejercicio de detección. Según un acta de la JTAS facilitada al equipo, uno de los sargentos presentes en la reunión incluso destaca “la necesidad de que las formaciones sean de 4 horas de duración y no de formato reducido, dado que hay mucho temario y resulta complicado abreviar el contenido” (ACTA JTAS, 2014: 2).

En otras palabras, si el tiempo que se le dedica a la parte preventiva (realizada por las figuras LiC) en la formación es de 1/4 o 1/3 de la totalidad de la hora formativa, y además, tal como afirma una directora de servicios territoriales entrevistada, “en verdad, la prevención que se hace en el marco del PREV, no es diferente a lo que se hace en el marco de una programación de tutoría con el alumnado”, no podemos decir que las sesiones de capacitación tengan por objeto formar “en prevención” a la comunidad educativa. Sin embargo, todo el mundo verbaliza que este protocolo es preventivo. Esta percepción incluso queda registrada en un Acta del JTAS facilitada al equipo:

Los profesionales que participaron de estas jornadas hicieron una valoración muy satisfactoria, y destacan positivamente el funcionamiento de este protocolo #PREV dado que el abordaje de los Extremismos Violentos se hace desde la vertiente preventiva, y no está encarado a la detección de casos e intervención policial (ACTA JTAS, 2014: 2)

A este respecto, podemos decir que los principales marcos discursivos que obstaculizan un análisis crítico y antirracista del PREV – que tiene que ver también con poder distinguir entre *detectar* y *prevenir*– son precisamente las narrativas relacionadas con el carácter preventivo del protocolo.

Hay que abrir el protocolo. ¿Para qué sirve? para tener los ojos abiertos y para dejar de sentirnos culpables. A veces parece que nos sentimos culpables. Intentamos que... ¡No! ¡Abre el protocolo! No te estoy diciendo que esté pasando. Te estoy diciendo que quiero que abras [en el sentido de activar] el protocolo para saber si está pasando o si no está pasando... ¿Por qué esta persona tiene esta percepción? Por lo tanto, a esta persona debemos poder ayudarla, debemos poder protegerla. Uno, porque puede ser que esté pasando; dos, porque si no está pasando y esa es la percepción, la tenemos que ayudar para que no tenga esta percepción; y hay que ayudar al grupo clase para que entienda que está creando esta percepción. (Directora de servicios territoriales)

No conocer me da miedo y aquí vienen las diferentes violencias. Cuando no conocemos... cuando vino la parte islámica... es otra religión, claro que si debemos conocerla. La nuestra que tenemos – no de Estado, pero que parece que lo sea porque celebramos todas las fiestas católicas habidas y por haber... – ya la conocemos (...). (Directora de servicios territoriales)

Esto se justifica con una percepción del protocolo como herramienta de protección frente a la vulnerabilidad social de los sujetos potencialmente radicalizables.

Tienes que trabajar con el grupo clase, tienes que trabajar con el EAP, tenemos que ayudar a esta criatura. No pasa nada, o sea el protocolo. Le veo todas las bonanzas. (Directora de servicios territoriales)

Que tenemos que hacer mucha pedagogía que a veces, en el fondo, y sobre todo en el momento de la adolescencia, seguir el grupo es muy fácil y no seguirlo es muy difícil. Y cuando el grupo se radicaliza, no radicalizarte tú no es tan fácil. Tienes que aguantar mucho y nosotros les tenemos que dar herramientas para poder tener su criterio, su valoración y su moral propia y decidir. (Directora de servicios territoriales)

A esto se le suma la percepción del PREV como un instrumento intercultural o incluso antirracista, que es útil para desactivar algunas creencias islamóforas que se encuentran en las comunidades educativas.

Justamente el protocolo creo que nos ha ayudado a llegar a muchos profesionales que tienen que estar abiertos y que tienen que respetar. Bien y debemos conocer; debemos conocer a los demás para podernos respetar porque somos humanos; somos docentes, pero no somos dioses. (Directora de servicios territoriales)

¿Por qué participamos en el PREV? Porque es todo el tema de interculturalidad y cohesión social, es decir, ¿no deja de ser un apartado importante, ¿no? porque hablamos de culturas. Por ejemplo, una de las cosas que están muy bien valoradas de estas sesiones era que los docentes decían ¡ostras! nos va muy bien porque aprendemos, por ejemplo, en este caso, cosas estrictas del islam que desconocíamos (...) Un programa que quiere, que requiere, primero de todo un conocimiento y después cuando hemos dicho, la prevención y el trabajo para conseguir la cohesión social. (Coordinadora LiC - formadora PREV)

Por último, todo ello, junto a la forma en que la CGINF explica la eficacia del PREV construye el universo de legitimación discursiva y material de su existencia.

Con la incorporación y formación de nuevos sectores a los equipos, la labor preventiva se ha visto fortalecida de manera general, lo que contribuye a que la ciudadanía, y en especial aquellas personas con factores de predisposición a la radicalización violenta, sea más crítica ante discursos extremistas que buscan su captación.

La intervención en estadios incipientes de estos procesos de radicalización violenta es el medio más eficaz para reducir la amenaza a la seguridad que pueden suponer en un futuro, velando al mismo tiempo por el impacto que pueden tener en los derechos y libertades de las personas y en la pacífica convivencia (Nota de Prensa Mossos d'Esquadra 15 de Agosto).

Una fórmula que legitima la vigilancia racializada

Cuando se ha preguntado sobre el potencial estigmatizador del PREV, son los marcos discursivos mencionados hasta ahora los que han funcionado como vías de escape para eliminar la conversación sobre el racismo o la islamofobia en el contexto educativo. En las siguientes líneas intentamos desvelar lo que se oculta entre las líneas discursivas de la fórmula de legitimación: prevención, vulnerabilidad, interculturalidad y eficiencia.

El PREV se presenta como un protocolo de *prevención* en los PRV que conducen al EV. Sin embargo, tal como ya hemos explicado, el objetivo principal de las formaciones es dotar de herramientas conceptuales y elementos de observación a los profesionales para que puedan detectar supuestos procesos de radicalización violenta (Bourekba, 2021). En este sentido, e incluso como afirma el subjefe de la CGINF en entrevista, en esta fase, “la prevención” se consideraría fallida.

Esta manera de presentar el protocolo produce una desorientación sobre las funciones que cumplen las diferentes agencias que participan en el marco del PREV. Desde la perspectiva policial, el despliegue formativo se considera y se explica como acto preventivo en sí mismo. Tiene cierto sentido, pero exclusivamente desde un paradigma policial en la que el riesgo de estigmatización – en todo caso– queda supeditada o relegada a la prevención criminal. En el orden de prioridades de la policía, y especialmente en la actividad contrterrorista, es estructuralmente imposible que el riesgo de estigmatización se superponga a la “prevención criminal”. Entre otras razones, por ello de que el objetivo de la parte formativa del CGINF no es capacitar para *prevenir* los PRV, sino capacitar para detectar las PRV. Es decir, esta intervención ya está dirigida hacia el espacio entre “potencialmente radical y pre-criminal” y no, “pre-radical”.

Se produce así una fusión conceptual y material de la prevención que proviene del campo de la criminalidad y de la seguridad con una idea de prevención que proviene del universo educativo. Esto es observable en la fusión discursiva que mezcla ele-

mentos propios de la acción social con prácticas que siempre han pertenecido a la esfera securitaria del Estado (Fernández Abad, 2021: 230). El PREV facilita que ahora actores de la comunidad educativa perciban que observar, detectar y comunicar a instancias policiales la existencia de “sujetos vulnerables a ser captados” o “víctimas de un proceso de radicalización violenta” o jóvenes en “riesgo de radicalización” sea concebida como una labor más de la esfera educativa.

El discurso sobre las víctimas o la protección, a su vez, se entremezcla de forma velada con la propuesta intercultural. Esto ha tenido varias consecuencias. Por un lado, ha prevenido que el análisis se pudiera vehicular a través de la mirada crítica antirracista y por el otro, ha reforzado una percepción culturalista y victimista-victimaria como hemos mencionado antes. Esto no sucede exclusivamente en lo a los EV se refiere, sino que el PREV en este caso se inserta en un contexto, – el catalán– que se ha caracterizado por crear confusión, si no negar, el racismo subyacente a la conceptualización del fenómeno de la radicalización a partir de un modelo intercultural basado en la gestión de la diferencia. Para el caso que nos concierne, se puede observar cómo la mayoría de las personas entrevistadas, encuentran en las expresiones culturales o religiosas la razón explicativa de cualquier característica ideológica o atributo personal.

Porque en la ESO, sobre todo con este colectivo, son los que más... Con algún compañero, sobre todo, que hemos detectado, ¿eh? (...) Son los alumnos de cultura musulmana, el tema de la aceptación de que la sexualidad de un hombre puede ser diversa, o de una mujer, son los que más les cuesta aceptarlo, ¿sabes? Ser más tolerantes, y bueno, es lo que estamos trabajando. (Directora de Centro)

¿Qué nos importa? ¿Nos molesta? Es su cultura, es su tradición y debemos respetarnos los unos a los otros. (...) Por lo tanto, el sistema educativo tiene que utilizar esto [el protocolo] porque nos ha ido bien, nos ha ido bien para hacer esta reflexión. Nos ha ido bien para decir: Escuche es que esto forma parte de una cultura respetuosa, antigua como la nuestra quizás un poco menos; respetuosa en la misma manera. Es igual de respetuosa. Una cosa es respetuosa, otra es igual de respetuosa, degollar un cordero de cara a... como hacer esto de cara hacia allá. Es igual de respetuoso. (Directora de servicios territoriales)

El error principal del paradigma intercultural catalán es que ha promovido la sobredimensión de ciertos aspectos ideológicos, folclóricos o simplemente los más llamativos para “la mirada occidental” como lente a través del cual observar estas personas. Este es el caso de la mirada islamófoba que ha creado miradas atrofiadas, sesgadas, reduccionistas y monolíticas sobre las formas de vida y relación de las personas de tradición musulmana para con la fe y su práctica. La mirada islamófoba puede criminalizar, pero también puede exotizar. Ambas acciones refuerzan categorías y construyen representaciones del *otro/otra/otre* y la despojan de su individualidad particular. En este sentido la cortina de humo creada por la interculturalidad, demasiado centrada en “dar valor a la riqueza cultural”, ha pasado por alto “la riqueza cultural” sin derechos e igualdad social, jurídica y económica efectiva facilita que el racismo sea avalado por un disfraz mucho más amable y colorido.

Este modelo de la interculturalidad, como heredera del humanismo europeo que es, no ha prestado atención a los procesos de deshumanización histórica que han dado lugar a la necesidad de nombrar el sistema de discriminación, estigmatización, explotación y criminalización que se ensaña con las vidas musulmanas en forma de racismo antimusulmán o islamofobia continúa. Es por eso que este modelo de interculturalidad ha de ser señalado como un paradigma que ha facilitado que el racismo no fuera detectado ni confrontado desde al interior del sistema educativo.

Por último, la justificación de la existencia del protocolo se basa en la premisa de que los casos detectados no progresan a medidas punitivas ni implican enjuiciamiento. En una de las formaciones, el agente de la CGINF expresa con orgullo: “A nosotros la Fiscalía de menores ni nos conoce”. En otras palabras, el protocolo se considera exitoso cuando se cree que ha “detenido el proceso de radicalización”, particularmente cuando los casos no llegan a la fase de investigación judicial oficial o apertura de expediente penal. Sin embargo – y a falta de información más completa–, se puede especular que esta métrica del éxito carece de consistencia empírica y se apoya más en intuiciones e indicios que favorecen la legitimación del protocolo que en hechos concretos. De hecho, uno de los formadores del PREV responde que es muy difícil saber realmente los efectos de la intervención:

Porque, claro, ¿cómo cuantificas cuántos complots has desarticulado? O el PREV, ¿cómo, los PREVS, ¿no? Cuántos procesos sabemos que han podido (...) esto es difícil de saber. O sea, cuántas personas que hubieran matado a alguien gracias al PREV no lo harán, eso (...) la prevención ¿cómo se mide?

El PREV intercultural (anti)racista

Al hilo de lo anterior, este siguiente subapartado se centra sobre todo en las percepciones de las figuras de la comunidad educativa que de alguna manera están vinculadas al PREV. El contenido de se basa en las formaciones y las entrevistas realizadas. Con el objetivo de saber cuál es la percepción hacia el PREV y observar si la comunidad educativa tiene la capacidad de detectar si el PREV es estigmatizador, nos pareció pertinente preguntar primero a las informantes clave que trabajan dentro del sistema educativo, si creían que existe racismo o islamofobia en el sistema educativo catalán. Todas las personas entrevistadas responden inicialmente de forma negativa.

Yo, francamente mira que llevo tiempo. Yo pienso que (...) que no, no veo indicios de islamofobia ni de prejuicios. Yo hablo de los centros que yo conozco, eh porque claro, y de la zona que conocemos yo pienso que, al contrario, que aquí, saben mucho. Hablo de los docentes, eh de nuestra comunidad, comunidad entendida, (zona), eh. (Coordinadora LiC -formadora PREV)

El sistema educativo. No. En una parte de la sociedad creo que sí. ¿Que no hay ningún sitio? No lo sé. Creo que trabajamos el respeto y la cohesión en el sistema educativo mucho muchísimo. Claro, para nosotros todos son nuestros y, por lo tanto, cualquier agresión hacia cualquiera de ellos o cualquier comportamiento, lo trabajamos. (Directora de servicios territoriales)

No obstante, progresivamente, mientras se va avanzando en la entrevista, van matizando con que sí que hay segregación escolar, pero que el Departament d'Ensenyament está tomando las medidas pertinentes para abordarlo; también hablan de casos puntuales donde hay prejuicios entre alumnos y quizás por parte de algún docente.

Yo no digo que no exista la islamofobia digo que en nuestro territorio se ha hecho mucho trabajo y se ha visto una evolución muy grande respecto a prejuicios que podrían venir por... ¿Que habrá...? Sí claro; si me dices: ¿no hay nadie? Yo no pondré la mano en el fuego porque es lo que he dicho también aquí, aparte de docentes son personas. Yo no sé si en un centro hay un docente que sea racista... (Coordinadora LiC - formadora PREV)

Para la directora de servicios territoriales entrevistada existen múltiples filtros que hacen imposible la existencia de profesores racistas en la escuela:

Una persona con una animadversión la habríamos detectado. ¿Quién deberá detectarlo? (...) la dirección del centro. Y si en la dirección de los centros hay alguien con animadversión, ¿quién la habrá detectado? Lo habrá detectado Inspección seguro. Y si la inspección tiene animadversión... no; porque ha pasado tantas rutas para haber llegado aquí que es que sí tiene animadversión, tiene tan claro que lo que representa es la norma, que la animadversión se queda en el bolsillo. (Directora de servicios territoriales)

Desde este punto de partida, y basándonos también en los hallazgos del Informe REACT que analiza el estado de la cuestión sobre racismo institucional en el sistema educativo catalán, es importante señalar al menos dos cuestiones importantes con respecto a la capacidad de detectar la islamofobia subyacente al PREV.

La primera es que la mayor parte de la comunidad educativa entiende el racismo o la islamofobia como un conjunto de actitudes más o menos consciente basado en prejuicios de tipo cultural y, por lo tanto, es incapaz de verla, allá donde no haya insultos racistas, palabras despectivas hacia grupos culturalmente definidos o actitudes explícitamente racistas. Es decir, prevalece una noción liberal (Hesse, 2006, Kundnani, 2022) del racismo. Por otro lado, es paradigmática de lo que Fatima El Tayeb explica sobre la política sin raza (Goldberg, 2006: 336 citado en El Tayeb, 2021: 30) y “la ideología de la “falta de raza” como el proceso por el que se hace invisible el pensamiento racial y sus efectos (El Tayeb 2021:30). Esta comprensión impide un ejercicio de documentación y discusión sobre dónde y cómo la escuela es motor y engranaje del racismo institucional.

La segunda cuestión, es que muestra una idea excesivamente romántica del sistema educativo, en el cual ni la escuela ni los claustros reflejan la heterogeneidad ideológica de la sociedad; sino que las aulas se presentan como islas de convivencia y cohesión exentos de conflictos de índole racial presentes en la sociedad en las que se insertan.

Es necesario un corto inciso para señalar que en Cataluña el perfil de los equipos docentes es particularmente poco heterogéneo en cuanto al origen, la religión, otros marcadores de racialización o las identidades sexo-genéricas (las personas trans

son prácticamente inexistentes en los claustros) se refieren. Esto está directamente relacionado con la división racial del trabajo en el territorio catalán (Douhaibi, 2022: 15) y la discriminación estructural que sufren las personas trans en el Estado español en general y el territorio catalán en particular.

Todo ello influye en la predisposición hacia la falta de percepción de riesgo de discriminación del PREV. Las respuestas a la pregunta sobre si tal riesgo existe son negativas en su totalidad; oscilan entre: “no veo cómo”, “no veo dónde” y “nuestro trabajo es la prevención, y eso no es estigmatizador”; “este programa quiere proteger a los jóvenes que son vulnerables”.

Todos los protocolos lo que ayudan es a tener seguridad y tranquilidad y a tener elementos de trabajo ante dificultades. Claro, yo de este, que es el que más conozco, pone mucho el acento en la prevención (...) sería muy diferente si pones mucho el acento en una intervención concreta o solo en detectar. Pero yo pienso que además en los aspectos que ponen el acento de prevención son aspectos educativos. El bienestar emocional es, es básico, hablamos de lo que hablamos. ¿Sabes? Vaya, sí, quizás sí que claro, llevo tanto tiempo, pero a mí me parece que no. (Coordinadora LiC - formadora PREV)

No... es que los protocolos lo que sí dan son herramientas de actuación iguales a todos los centros educativos. Este y el que sea, por tanto, sólo por eso, son buenos. (Inspectora)

Yo no veo nunca ningún riesgo en la prevención, ni con los protocolos. Veo riesgo en ignorar que fuera pasan cosas. Ahora que se habla mucho de acoso. Yo, no veo riesgo al tener un protocolo de prevención para el acoso (...) Yo no veo riesgo en un protocolo de, que la base sea estar alerta, detectar y dar herramientas para no llegar a ... veo riesgo que ignorarlo. (Directora de servicios territoriales)

Sin embargo, no queda claro si estas respuestas no responden más a un acto reflejo de autoconservación frente a una concepción moral del racismo que toca el sistema nervioso de las sensibilidades asociadas a lo que Gloria Wekker describió como inocencia blanca (Wekker, 2016). Inocencia que absuelve a quien la requiere, de estar colaborando y defendiendo activamente un protocolo que puede estar precisamente incurriendo en racismo institucional a través de la reificación de categorías racializadas de sospecha (Ragazzi, 2006). Cuando se pregunta sobre la posibilidad de que el PREV pueda usarse mal o ser precisamente instrumentalizado por ciertas posiciones islamóforas, las respuestas vuelven a blindar la inocencia, esta vez, admitiendo que sí existe cierto riesgo de etiquetaje.

Quiero decir que para eso claro, por eso digo que hay que ser muy cuidadoso eh porque se puede etiquetar muy rápido. Por lo tanto, hay que ser muy cuidadoso. Y tener, como dice la inspectora, evidencias, no: “yo pienso, yo digo.” No... a ver, ¿cuál es la evidencia? Porque si no aquí podríamos tener más prejuicios que evitarlos, ¿no? (Coordinadora LiC - formadora PREV)

A partir de diferentes conversaciones entre pasillos y comentarios en formaciones, se ha llegado incluso a nombrar el PREV como “el protocolo antirracista” por ser el

protocolo en contra de los EV y los PRV. Por un lado, esta percepción se basa en que en las formaciones se dice que es el odio la base discursiva de los EV; por otro, es considerado como tal por ser también el protocolo de prevención contra los EV de la ultraderecha racista. Esto es todavía más problemático, pero es de nuevo consistente con el paradigma liberal a través del cual se interpresa el racismo como una dimensión de los discursos del odio.

6. Impacto social de un modelo multiagencial de la prevención de los EV

En la siguiente sección se analizan las implicaciones del modelo multiagencial del PREV-CE que convoca a la colaboración normalizada entre el sistema educativo y la policía. El contenido de este apartado se basa en las entrevistas realizadas, la observación directa en las formaciones, así como el análisis de dos casos que aparecen el acta del JTAS facilitada.

La escuela como informante de la CGINF

Los tres órganos principales de colaboración (Plan Directivo, Mesa Central y las JTAS) son espacios creados a partir de la creación del PREV-CE. De manera normalizada, todos los centros educativos tienen una Oficina de relaciones comunitarias (ORC) de la PG-ME de referencia para cualquier duda o evento delicado en el que el centro considere requerir la presencia policial. De hecho, las actuaciones policiales en las dependencias de los centros educativos están debidamente reguladas en el siguiente texto: Documentos para la organización de la gestión de los Centros – Curso 2024-2025 (GC-DE, 2024b). Nos apoyamos en él para observar si el PREV-CE se ajusta a lo que el documento ordena.

Para lo que concierne a este estudio, en este documento se establece que los supuestos que justificarían la comunicación de datos personales a la policía sin necesidad de consentimiento pueden darse cuando se trate de datos personales “necesarios para prevenir un peligro real por la seguridad pública o para reprimir infracciones penales, siempre que estos datos sean solicitados por la policía de manera motivada, concreta y específica en el marco de una investigación en curso” (GC-DE, 2024b: 48). Esto está regulado de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Así mismo, se recuerda que esta acción debe igualmente salvaguardar la protección del interés del menor (Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, artículo 11.2.a) y enmarcarse en la función educativa que el centro tiene atribuida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (GC-DE, 2024b: 48).

Según este documento, un centro educativo podría, también por iniciativa propia (es decir, sin solicitud policial), comunicar o ceder datos personales del alumno o alumna a la policía sin consentimiento cuando haya indicios de que éste ha cometido una infracción penal, ya que en este caso cuenta con habilitación legal suficiente en el 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (GC-DE, 2024b: 48). Entendemos que en el caso del PREV no se cumplen ninguno de estos supuestos dado que las conductas observables que se ponen en conocimiento de la policía no se refieren a indicios de infracción criminal.

Por ello, consideramos aquí importante recordar lo que el mismo documento dice: “Si no se cumplen previamente las actuaciones precedentes, no se puede (...) proporcionar datos que ésta solicite, salvo que los o las agentes de policía se encuentren ante una situación de urgencia para que el alumno o alumna intenta huir o cometer alguna ilegitimidad penal dentro del centro” (GC-DE, 2024b: 48). De nuevo, según los casos tratados, tampoco se cumplen los supuestos ya que por lo que se sabe según los datos facilitados por el propio cuerpo de policía, tres son los casos que han sido transferidos a la Fiscalía de menores en el año pasado (NdP PC-ME, 2024).

PREV-CE: Caso I JTAS

Según al Acta JTAS, donde aparece uno de los casos que sí ha acabado en apertura de expediente penal, la detección no fue realizada por la escuela, sino por la propia familia y fue ésta la que comunicó a la escuela la preocupación por su hijo y la consecuente activación del protocolo PREV-CE. Entendemos, según la información facilitada sobre la naturaleza del caso, que esta solicitud de asesoramiento policial se hubiera realizado incluso al margen de la existencia de un protocolo como el PREV. En esta ocasión, la preocupación familiar y la actuación consiguiente está motivada por la detección materna de su hijo que comienza a mostrar interés por marchar a luchar al extranjero.

A partir de aquí, el caso permite especular sobre las actuaciones policiales a partir de la activación del protocolo. Según el Acta, se establece que las medidas tomadas por el centro han sido de carácter educativas preventivas en tanto que se habla de intervenciones en el grupo-clase y la familia. Por otro lado, se sobreentiende que en esta ocasión la activación del protocolo abrió diligencias de investigación y vigilancia, al menos de las redes sociales y contenidos de los dispositivos digitales por parte de la policía. Según el acta el caso sigue abierto en Fiscalía.

Sin embargo, este caso es una excepción entre los 238 casos tratados durante el año 2023 (NdP PC-ME, 2024) de los cuales solo 6 han llegado a la Fiscalía. ¿Qué sucede en el resto de los casos en los que los criterios de activación del PREV no presentan esta gravedad? ¿Cuáles son las actuaciones policiales que no implican una instrucción de diligencias en Fiscalía? ¿Qué sucede con la información y los datos del menor facilitados a la policía?

Según la entrevista realizada con uno de los formadores del PREV de la CGINF, esta información quedaría en las bases de datos de los PC-ME. No se sabe por cuánto tiempo ni con qué fin, ya que incluso los casos desestimados de ser PRV por parte de la CGINF, pueden incluso ser retomados o abiertos por otros cuerpos policiales. Tal es el caso de una activación del PREV en la zona del Maresme que fue desestimado por los Mossos d'Esquadra pero judicializado por la Guardia Civil en la Audiencia Nacional pocos meses después, que finalmente quedó en libertad¹⁶. Al preguntar sobre

¹⁶ Europa Press. (2018) En libertad la joven detenida en Mataró por presuntos vínculos yihadistas, *Europa Press* (9.2.2018).

la mesa de coordinación entre los cuerpos policiales, el entrevistado explica que, si una persona está siendo investigada por los Mossos d'Esquadra, puede aparecer una alerta conforme está siendo investigado, pero en este caso, la desestimación de tal caso solo sería información accesible para el cuerpo que la investigó. A este respecto, a pesar de que no sea objeto de esta investigación, la existencia de ejemplos de descoordinación y ausencia de cooperación en materia de antiterrorismo incide en la dificultad de creerse el espíritu preventivo de la acción policial si éste se sujeta a la trama de las relaciones políticas entre los diferentes cuerpos de seguridad.

PREV-CE: Caso 2 JTAS

En este Acta se relata otra activación del PREV por un posible caso de PRV de un niño. La edad es cuanto menos, sorprendente. Se trata de un caso en el que las investigaciones se originaron a partir de la identificación, en el ámbito escolar, de comportamientos que fueron interpretados como indicios de un posible proceso de radicalización violenta en un niño menor de 12 años. Posteriormente, se determinó que dicho cambio en su conducta estaba relacionado con su asistencia a una escuela alcoránica como actividad extraescolar, donde, además, existían sospechas de posibles malos tratos por parte de la persona encargada de la enseñanza. (...) Respecto al menor, cuyo caso activó el protocolo #PREV, tras evaluar los hechos que generaron la alerta en la escuela y analizar su entorno inmediato, no se encontró evidencia que vinculase su cambio de comportamiento con una posible adhesión a ninguna forma de extremismo violento. Finalmente se acabó desestimando el caso y refiriéndolo a protección de la infancia. Ahora bien, la razón de la activación del PREV, especulamos es porque el niño proviene de una familia de tradición musulmana. Esta carga racial que aporta el PREV a la práctica de la observación – al cual ya nos hemos referido en la sección anterior – hace que determinadas conductas de la infancia que nos puedan o deban preocupar (no constan las conductas que les hicieron pensar que este era un caso de radicalización) se lean a través de la lente culturalista. Es decir, sería importante preguntarnos ¿porque lo primero que es capaz de observar el centro con relación a la situación de este niño – que parece haber estado pasando por una situación vulnerable de violencia – es un PRV y no situación de maltrato? ¿Cómo sucede que lo primero que se activa es el PREV y no el Protocolo de maltrato infantil? Sería importante preguntarnos si el curso de las actuaciones hubiera sido otra en caso de que el niño en cuestión no proviniese de una familia de tradición musulmana o no existiese un protocolo como el PREV-CE.

Este caso es un buen ejemplo de la forma en el que PREV puede precisamente atrofiar la mirada. A su vez, los temas tratados en el turno de palabras libre en el contexto del JTAS, reafirman que persiste una visión excesivamente culturalista sobre la idea de los EV y los procesos de radicalización que les preceden. La divulgación de la idea de que todo lo que no es moderado o asimilado a la norma cultural, religiosa o ideológica liberal hegemónica es tratado como tema a tratar en las JTAS, aunque

posteriormente se descarten como PRV. Por ejemplo, en una reunión, señala que en algunas aulas ha sido necesario adaptar las exposiciones o el contenido de ciertos materiales al abordar determinados temas. Por ejemplo, se menciona un caso en el que, durante una clase sobre salud impartida por una enfermera, en la que se proyectaron imágenes de órganos, un grupo de alumnas musulmanas abandonó el aula para evitar ver las fotografías. A su vez, se hace referencia a un incidente del año anterior en otro centro, donde un estudiante Testigo de Jehová rechazó participar en las actividades navideñas. Sobre esto, parece que asistentes a la reunión comentan que la celebración de la Navidad en el ámbito escolar es cada vez más controvertida y enfrenta un creciente rechazo por parte del alumnado. Aún y todo, se descarta que estas actitudes estén relacionadas con un Proceso de Radicalización Violenta (PRV) (Acta JTAS, 2024: 3-4).

Esta conceptualización liberal racialmente daltónica del EV inevitablemente produce que la información y las anécdotas cotidianas del alumnado que no forma parte del grupo culturalmente dominante constituyan los principales temas a tratar en este espacio con alta presencia policial y, por lo tanto, sean las principales personas expuestas. Según este Acta, desde los Mossos d'Esquadra, incluso se pide que cuando se trabajen nuevos casos #PREV, las intervenciones educativas que se apliquen se comuniquen a la JTAS, para poder hacer una valoración de la idoneidad y efectividad de estas. En otras palabras, la policía pide que se le comuniquen las medidas educativas realizadas sobre todas las personas a las que se les active el protocolo, independientemente de si el caso es desestimado como caso a elevar a la Fiscalía de menores.

La policía no es un actor neutral ni horizontal

Tal como se ha explicado al inicio de esta sección, en el Documento para la organización de la gestión de los centros, se recalca que “en los centros educativos no se deben desarrollar acciones policiales más allá de las ya indicadas anteriormente” (GC-DE, 2024b: 48). ¿Por qué entonces la policía considera que puede solicitar que se comunique toda información relativa PREV? Y, ¿Por qué es considerado idóneo hacer partícipe a la policía de la decisión de las medidas educativas a tomar en tal o cual caso que supuestamente no está siendo tratado como un peligro de seguridad? Para esta pregunta se nos ocurren dos respuestas. La primera es que la activación del PREV conlleva a que el caso en realidad sí sea tratado como una cuestión de seguridad. Este hecho conllevaría una contradicción a la versión oficial de la idea de este protocolo como un protocolo de prevención educativa. A su vez, esto implicaría la clasificación velada de las personas a la cual se le ha activado el PREV como potencialmente peligrosas y, por lo tanto, secundaría la tesis conforme este protocolo incurre en la securitización de determinadas formas de vida y consecuentemente en la estigmatización. La segunda es que independientemente de que la policía participe o no realmente de la toma de esta decisión, muestra interés en recopilar la mayor

cantidad de información sobre lo que sucede en el contexto educativo con relación a los EV y la PRV. Ambas respuestas presentan un panorama realmente problemático.

Al respecto de la segunda posible respuesta, es difícil pensar que la presencia de la policía en un espacio de decisión con actores del mundo social esté exenta de las relaciones de poder en las que se inserta. En la entrevista realizada con un experto en instituciones policiales, hablamos sobre el papel de la policía en el marco del PREV- CE.

En la medida en que tú defines esto como terrorismo, naturalmente, la policía se convierte en actor principal (...) Y cuando hablamos de extremismos violentos debería definirse qué se entiende por extremismo, y qué se entiende por violencia. Hecho que se da por entendido pero que no es así. No se puede dar por hecho ni el concepto de violencia, ni el concepto de extremismo ni el concepto de terrorismo que acostumbra a ser el nombre que ponen los que van ganando sobre los que van perdiendo.

En la entrevista se explica como la cuestión de la violencia es uno de los elementos centrales que promueven la participación de los actores policiales en el marco del PREV. Sin embargo, admite que la reflexión profunda sobre lo que quiere decir violencia en el marco de los extremismos violentos no se ha realizado en seno de los cuerpos de seguridad que son convocados a intervenir en ella.

Con relación a los extremismos violentos (...) yo pienso que no se ha definido lo suficiente lo que es violencia. Con la falsa idea de que “todos sabemos lo que es violencia” (...) no definimos ni las raíces ni las causas (Entrevista experto en instituciones policiales)

El entrevistado habla de la necesidad de distinguir entre tres diferentes tipos de violencia en tanto que tienen diferentes raíces, responden a diferentes causas y buscan diferentes fines. La primera de tipo alternativo o política que usa la violencia como medio para obtener un fin de transformación de grandes estructuras, como puede ser el Estado y que puntualiza que tiene diferentes características, pero entre las cuales se encuentra lo que se nombra como violencia de tipo terrorista con atentados etc. Una segunda que dice que no es alternativa, sino contra la exclusión. Es decir, habla de aquella violencia que puedan emplear las personas para llamar la atención al sistema y hacerle ver que los ha excluido cuando ellos querrían formar parte de ella. Y un tercero de tipo lúdico, que suele ser de baja intensidad y se distingue de las otras dos por no considerarse política. Para el entrevistado este tema importante pues lo que plantea es que, en el caso de los extremismos violentos, las fuerzas del orden no se han planteado este debate o han dado poco espacio a las implicaciones de esta conceptualización y como resultado, el primero y el segundo se confunden, tratando ambos todo como si fueran el mismo tipo de violencia.

Sin necesariamente validar este marco interpretativo, estamos de acuerdo en que las consecuencias de no distinguir entre los diferentes tipos de violencia existentes se traducen en la participación de la policía en el marco del PREV como actor principal

en la toma de decisiones en el marco del PREV. Porque tal como dice, “si tú no tienes claro cuál es el problema o dónde está el problema, tú no podrás decidir quién lidera este grupo de trabajo”. Se refiere a que:

Si el problema lo definimos como terrorismo – y yo creo que no lo estamos definiendo bien –. Si el problema lo estamos definiendo como extremismo violento, – y creo que tampoco lo estamos definiendo bien–, pero en todo caso, yo no he visto en ningún sitio que alguien me diga, mire, el problema es este, y por eso necesitamos estos actores y, por cierto, no sólo estos actores, sino estos actores, (...) por esa parte del problema habrá estos, por esta parte del problema estarán estos otros, por el problema conjunto habrá éstos, y en éste liderará éste y en éste liderará aquél.

Una concepción de la violencia “de brocha gorda” en la que las violencias de tipo social puedan ser interpretadas bajo la lente del “extremismo violento” y éstas bajo el paraguas del terrorismo, provocará inevitablemente que la policía ocupe un lugar de poder en los espacios en los que se encuentre. Además, explicita que en los espacios de coordinación entre las diferencias convocadas se:

Hablan lenguajes diferentes, porque el lenguaje de la educación no es el lenguaje policial y los actores sociales que tú incorporas no tienen tampoco una estructuración, al final es un galimatías de lenguajes, que quien tiene el lenguaje más claro, más preciso y definido es la policía. Y, por tanto, acaba produciéndose un seguidismo, incluso si la policía no lo quiera.

Por todo lo expuesto, creemos que el modelo multiagencial del PREV incurre en el incumplimiento sistematizado de los criterios impuestos por el propio Departamento de Educación en relación con la privacidad y gestión de datos e información del alumnado a la vez que facilita la expansión de los espacios de actuación y presencia policial. De hecho, no existe ningún otro protocolo que convoque o promueva la actuación o la colaboración policial sin que haya sucedido algo mínimamente grave en el centro.

7. Conclusiones

La política antiterrorista global y local ha expandido su campo de intervención a través de las acciones de prevención de los extremismos violentos. Si antes del 11S la política antiterrorista se insertaba en el campo exclusivo de la política exterior y penal, a partir del fracaso y la deslegitimación de las invasiones bélicas en Afganistán (2001) e Irak (2003) por parte de EEUU, el Reino Unido y España, se da de manera progresiva un giro que resitúa el consenso social sobre la legitimidad de éstas y otras potencias imperiales para seguir luchando contra la *Guerra contra el terror*, ahora al interior de los territorios domésticos de los Estado-nación, a partir del despliegue de planes y protocolos en forma de política pública.

Este giro provocó la sustitución cuasi-total de las aproximaciones teóricas de las causas profundas (geo)políticas del terrorismo anteriores al 11S, por una renovada tendencia psicologista en el que se nos dice que lo que hay que hacer es entender las razones por las cuales determinadas personas participan en actos de violencia *fundamentalista*. Es a partir de este giro y por su **estructura conceptual culturalista** con el racismo islamóforo como motor sobre el fenómeno de la violencia política, que las principales críticas desde el análisis antirracista se han centrado en señalar el aumento de las violencias locales y globales¹⁷. Desde esta perspectiva, la deriva *preventiva* psicologicista de los estudios de terrorismo, es la que ha obstaculizado las aproximaciones más estructurales y políticas a un fenómeno – el del terrorismo – que siempre fue y creemos que debería ser comprendido como profundamente (geo) político. Geopolítico en el sentido de entender que la actual manera en la que están organizadas las relaciones de poder-saber entre Estados, academia y mercados representa la cristalización de un orden colonial todavía vigente y la teorización sobre terrorismo está profundamente atravesado por todo ello.

Los discursos que han producido la racionalidad de la “guerra contra el terror” y la “seguridad nacional” que usan como razón imperial el 11S y los atentados posteriores en suelo europeo han servido para construir un régimen de verdad que no solo han servido como base para la **expansión de medidas extraordinarias de vigilancia, control e intervención en las vidas de las personas de tradición musulmana**, sino que, ha permitido a los Estados imperiales desembarazarse de su responsabilidad en el progresivo (des)orden global. A la vez, esto ha servido para **extender el Estado penal-policial**, e instalarse progresivamente en el seno de cada vez más esferas de lo social **hasta llegar al sistema educativo**, entre otros.

Según Fernández Abad, “al orbitar sobre la pretensión de anticipar la respuesta a un espacio temporal en el que la amenaza todavía no se ha llegado a materializar, este

¹⁷ Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) (2024) Muslims in Europe face ever more racism and discrimination (24.10.2024).

marco epistemológico propicia que las lógicas securitarias se expandan más allá de sus dominios y colonicen otros campos de intervención, entre ellos el referido a las funciones asistenciales del Estado” (2021: 229).

El “**preventivismo**” ha dotado de falsa docilidad a los planes, protocolos, programas y proyectos contra el EV y **ha facilitado la securitización del espacio educativo**. Esto es consistente también con la creciente neoliberalización de las políticas en la que la línea entre lo penal y lo social se difumina cada vez más y son, para el caso que nos concierne, las poblaciones históricamente criminalizadas sobre las cuales recae ahora la sospecha del “radical” “extremista” y “peligroso”. A este respecto resulta obligatorio alterar las coordenadas de la conversación para tener una comprensión mucho más política sobre la naturalización de ciertos cuerpos como cuerpos sospechosos a los que hay que seguir vigilando.

Por eso mismo, el objeto de estudio durante esta investigación han sido sobre todo los contenidos específicos con relación al extremismo violento que el PREV nombra como “yihadismo”; por ser este uno de los campos principales donde se suceden los procesos de estigmatización, discriminación y criminalización de carácter islamófobo y antimusulmán. La utilización del adjetivo “yihadista”, de hecho, ya ha sido objeto de innumerables críticas por reducir su polisemia a la yihad menor o yihad bélica, lo que, tal como vienen advirtiendo muchas comunidades de tradición musulmana, tiene graves implicaciones (Douhaibi & Amazian, 2019: 96). En el contenido formativo esto mismo ya es señalado. Sin embargo, de la decisión de seguir utilizando el término se desprende que **lo relativo a lo islámico sigue teniendo una centralidad destacada en las discusiones sobre terrorismo y sobre cómo combatirlo o prevenirlo**. Al presentar el terrorismo como “yihadista”, es muy difícil, que no sea la cuestión religiosa el tamiz que las comunidades educativas formadas en el PREV utilizarán para cribar la sospecha; o de forma complementaria, cuando exista cualquier elemento conductual observable de los que se han mencionado anteriormente, estos no sean interpretados a través de la mirada culturalista.

Por otro lado, este estudio también ha puesto atención a **la normalización del sistema educativo como fuente de información directa de la CGINF**. La CGINF es un órgano policial especial, que opera fuera de las instancias policiales sujetas al escrutinio público, y que se caracteriza por ser mucho más opaco con relación a su actividad en el análisis de datos. Entre sus funciones está “garantizar canales y flujos de información eficaces y eficientes en la propia Comisaría General; recoger y tratar información relativa a los EV y otras áreas de conflictividad social, así como elaborar documentación que facilite la toma de decisiones de la dirección en relación con las amenazas y riesgos” (PG-ME, 2023) Para ello, su actividad principal se basa en la recaudación y análisis de inteligencia (datos, información de las personas). Los cuerpos policiales en general, y a la CGINF en particular, por su función ejecutiva del cumplimiento del orden y la ley son instituciones conservadoras por naturaleza. Es entre estas características y funciones donde debemos insertar su visión preventiva. **Esta prevención no es prevención educativa o pedagógica, sino prevención criminal**.

A través de la colaboración entre la CGINF y el DE-GE, lo que podemos ver es **una progresiva fusión de dos mundos “preventivos” que, desde una perspectiva crítica de la educación, pero también de la justicia, debe insistirse en que se mantengan alejadas entre sí**. Sin embargo, la normalidad con la que transcurre la injerencia de un cuerpo policial como la CGINF en el sistema educativo desvela el carácter liberal-burgués que predomina entre diferentes engranajes que constituyen la comunidad educativa. Esta realidad obliga a repensar el lugar que ocupan la escuela y el sistema educativo respectivamente en nuestra sociedad.

De los 238 casos tratados en el año 2023, el 98,8 % de las activaciones han sido tratadas a través de programa o planes educativos y sociales. 6 casos han sido llevados delante de la Fiscalía y de esos, 3 han acabado en la apertura de un expediente penal¹⁸. Los porcentajes son similares en los años anteriores. Esto debería provocar un serio cuestionamiento en el seno de la comunidad educativa sobre la necesidad de este protocolo que tiene un alto riesgo de estigmatización, mientras que además es muy probable que **a través de otras las herramientas y protocolos educativos ya existentes pueda perfectamente abordar las situaciones que ahora se tratan a través del PREV**.

Creemos que **el PREV constituye un instrumento de adiestramiento de la sospecha a partir de presupuestos liberales e islamófobos**. A partir de recorridos discursivos sobre **la prevención, la vulnerabilidad, la interculturalidad y la eficacia sostiene una estructura de suspicacia que legitima lo que Amazian nombra los procesos de securitizarían de las vidas musulmanas (2024: 13)**. Existen formaciones en las que se repite a las asistentes que, ante cualquier duda, no tengan miedo porque no están estigmatizando a los niños y que, es mejor activar el protocolo; que “no puede ser, que en la ciudad de Barcelona –siendo lo que es – solo se haya activado el protocolo tres veces el año anterior” (Coordinador LiC presente en una formación). Esta insistencia no es de la CGINF, sino del DE-GE.

El PREV incide en lo que Ragazzi ha sugerido nombrar como “multiculturalismo vigilado”. Un modelo de la política de lucha contra la radicalización “basado en un enfoque diferencialista de la sospecha y el reconocimiento [por ejemplo, islamismo Vs islam, respectivamente], caracterizado por la difuminación de dos sectores de la actividad gubernamental: el de la policía y el de las funciones del Estado de bienestar multicultural” (2016: 732). A partir de nuestro análisis se puede concluir que **el PREV produce categorías sospechosas racialmente definidas que son comprendidos como territorios-cuerpo administrables, gestionables, prestados a la intervención, con ayuda del conocimiento científico (Castro-Gómez, 2010: 35)**.

¹⁸ Generalitat de Catalunya-Mossos d’Esquadra (2024) Els programes #PREV de Mossos d’Esquadra de prevenció d’extremismes violents detecten 189 casos compatibles amb possibles processos de radicalització violenta durant 2023 (15.9.2024).

En otras palabras, **facilita a los Estados y sus instituciones la injerencia en procesos vitales que a partir de las interpretaciones del protocolo se señalan como “sospechosas”, “potencialmente peligrosas” o incluso como “vulnerables” o “en riesgo”.**

El uso de la razón del riesgo (Heath-Kelly, 2012) remite a la **continuidad de una lógica higienista social-racial** que, en caso del territorio peninsular permite trazar cierta genealogía (dis)continua **con tecnologías de gobierno desarrolladas para el gobierno de las poblaciones en el periodo colonial (Castro-Gómez, 2010b, Douhaibi & Amazian, 2019).** Este instrumento, si bien colapsa de manera intensamente desproporcionada sobre las vidas musulmanas, no solo ejercita el disciplinamiento sobre estas capas de población (Sayyid, 2010a), sino sobre la totalidad de la comunidad educativa. Tanto formadores de la comunidad educativa, así como receptores de la formación, pero también el cuerpo social del alumnado se encuentra bajo su hechizo. **El PREV remite a funcionar como una tecnología de gubernamentalidad biopolítica racializada (Foucault, 2008, 2009; Castro-Gómez, 2010a, 2010b; Sayyid, 2014).**

Asimismo, el despliegue del **PREV se inserta en lo que los estudios críticos de datos y vigilancia han llamado como *dataveillance*.** El requerimiento del trasvase de una cantidad y calidad desconocida de información, sobre capas de la población que ya están afectadas por múltiples formas de discriminación racial, a un organismo policial de inteligencia —que opera fuera del escrutinio de cualquier organismo público e independiente—, es una actividad profundamente lesiva en términos de cohesión social. La tipología de datos e información que se facilita a la CGINF puede reunir desde datos que se pueden considerar irrelevantes, hasta sociogramas familiares y comunitarios, o la recopilación sistematizada de pautas conductuales del alumnado. Es bien sabido que los programas invasivos que requieren la recopilación y la sincronización entre bases de datos son una prioridad absoluta en el marco de los programas de seguridad de la lucha contra el “terrorismo” y la inmigración (Delioglu, 2025: 4). Son estos, junto con la disidencia política, los campos principales que justifican, por ejemplo, la adquisición de programas de procesamiento algorítmico de datos como las de *Voyager Analytics* o *Voyager Check* adquirido por la CGINF en 2020¹⁹.

Los procesos de datificación, es decir, la conversión de infinitos aspectos de nuestra vida en datos para fines securitarios alineados con el capitalismo de datos, son los que están liderando las nuevas y emergentes formas de ciberseguridad y tecnosolucionismo en la era digital (Jimenez & Douhaibi, 2023). Según los estudios críticos de

¹⁹ Subministrament de les plataformes d'anàlisi Voyager Analytics i Voyager Check per a la Comissaria General d'Informació del Cos de Mossos d'Esquadra (CGINF). (27.7.2020)

<https://contractaciopublica.cat/es/detall-publicacio/6f0bb8e3-912d-8381-7268-e37fce-24c46b/66289761> (Recuperado 12.12.2024)

datos, el procesamiento a gran escala genera nuevas formaciones raciales de datos demostrando que incluso en ausencia de categorías raciales explícitas, los sistemas computacionales todavía producen categorías racialmente definidas. “En ausencia de una categoría explícitamente racial, estas tecnologías etiquetadas producen racializaciones indirectamente, infiriéndolas a partir de correlaciones entre otras categorías o mediante el uso de proxys que actúan como sustitutos de categorías explícitamente raciales” Barocas & Selbst, 2016; Speicher, 2018 en Phan & Wark, 2021: 4). Precisamente a esto se refiere Van Dijck con la vigilancia basada en datos o el *dataveillance*. Según este autor (2014), la datificación suelen asumir “una relación evidente” entre los datos y las personas, interpretando posteriormente los datos “para predecir el comportamiento individual”.

Por último, **desde una mirada socio-jurídica, la dinámica expansiva de convocar a instituciones públicas a realizar tareas de detección, insertan en el engranaje de las instituciones que colaboran con el protocolo, la lógica policial y una cultura de desconfianza que promueve activamente la investigación prospectiva.** Esta lógica de la investigación prospectiva además se ensaña de manera especial con las comunidades ya más afectadas por los procesos globales de abandono y violencia organizada (Gilmore, 2024) producidos por el capitalismo racial.

La preocupación a este respecto tiene que ver lo siguiente: La primera es que no podemos ni confirmar ni desmentir que la información facilitada a la CGINF no se está utilizando para objetivo que no sea el de la valoración del caso particular dentro de la colaboración del PREV. La segunda es que la comunidad educativa parece absolutamente ajena a esta realidad mientras se encuentra de lleno participando en ella. Tal como vienen exponiendo organizaciones como Justice, Equity and Technology Project (JET), las políticas antiterroristas hace tiempo vienen incluyendo una serie de programas “preventivos” que están ampliando el alcance de la vigilancia y el control, utilizando escuelas, instituciones sanitarias y organizaciones de servicios sociales como informantes para identificar a las personas que se encuentran en el “espacio precriminal”²⁰.

²⁰ Policing in Europe. The nexus between Structural Racism and Surveillance Economies <https://blogs.lse.ac.uk/medialse/2021/02/18/policing-in-europe-the-nexus-between-structural-racism-and-surveillance-economies/> (Recuperado 5.11.2024)

8. Referencias

- ABU-LUGHOD, L. (2002). Do Muslim women really need saving? Anthropological reflections on cultural relativism and its others. *American anthropologist*, 104(3), 783-790.
- AGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA (FRA) (2024). *Muslims in Europe face ever more racism and discrimination* (24.10.2024). https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/pr-2024-being-muslim-in-the-eu_en.pdf (Recuperado el 29 de octubre 2024).
- AGUERRI, J.C. (2019). La construcción del radical como enemigo en el Código Penal español. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 21(9), 1-29.
- AGUERRI, C. J. & JIMÉNEZ-FRANCO, D. (2021). On Neoliberal Exceptionalism in Spain: A State Plan to Prevent Radicalization. *Critical Criminology*, 29, 817-835. <https://doi.org/10.1007/s10612-021-09596-8>
- AMAZIAN, S. (2024). Reflexiones teórico-metodológicas para una investigación decolonial en tiempos de securitización del islam. *Athenea Digital*, 24(3), e3619. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.3619>
- AMAZIAN, S. (2021). *Islamofobia Institucional y Securitización. SOS Racisme*. https://www.sosracisme.org/wp-content/uploads/2021/07/Informelislamofobia_01072021_IN-TERACTIVO_CAST.pdf
- BÉLANGER, JJ., MOYANO, M. MUHAMMAD, H., RICHARDSON, L., LAFRENIÈRE, M-AK., MCCAFFERY, P., FRAMAND, K. & NOCITI, N. (2019). Radicalization Leading to Violence: A Test of the 3N Model. *Front. Psychiatry* 10(42). <https://doi.org/10.3389/fpsyt.2019.00042>
- BERŠNAK, J. V., & PREZELJ, I. (2021). Recognizing youth radicalization in schools: Slovenian 'frontline'school workers in search of a compass. *International Sociology*, 36(1), 49-70.
- BORUM, R. (2012). Radicalization into Violent Extremism I: A Review of Social Science Theories. *Journal of Strategic Security*, 4(4), 7-36.
- BOUREKBA, M. (2018). Las ilusiones ópticas de la radicalización yihadista: de los patrones a los detalles. *IGUALADA, C. Anuario del terrorismo yihadista*, 102-103.
- BOUREKBA, M. (2021a). Los retos en los procesos de radicalización: una lectura situada y comparada. *Una aproximación a los procesos de radicalización y extremismo violento (PREDEIN)*, 32-35.
- BOUREKBA, M. (2021b). Detectar para prevenir. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 128, 81-104.
- CATALUNYA PRESS. (2015). Un protocol del Govern detectarà si hi ha radicalització islamista a les aules. (17.11.2015) <https://www.catalunyapress.cat/texto-diario/mostrar/376700/protocol-govern-detectar-hi-radicalitzacio-islamista-aules> (Recuperado 16.11.2024)
- CASTRO-GÓMEZ, S. (2010a). *La hybris del punto cero: ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750-1816)*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- CASTRO-GÓMEZ, S. (2010b). Siglo XVIII: el nacimiento de la biopolítica. *Tabula Rasa*, 12, 31-45.

- CITCO. (2015). *Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV)*. Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Seguridad. <http://www.interior.gob.es/documents/642012/5179146/PLAN+DEFINITIVO+APROBADO.pdf/f8226631-740a-489a-88c3-fb48146ae20d>
- CGT ENSENYAMENT (2017). Sobre el (PRODERAI) Protocol de Prevenció, detecció i intervenció de processos de radicalització als centres educatius (8.12.2017) <https://www.cgtenenyament.cat/sobre-el-proderai-protocol-de-prevencio-deteccio-i-intervencio-de-processos-de-radicalitzacio-als-centres-educatius-2/> (Recuperado 17.11.2024);
- CHOUHURY, T., & FENWICK, H. (2013). The impact of counter-terrorism measures on Muslim communities 1. In *Developments in Counter-Terrorist Measures and Uses of Technology* (pp. 45-75). Routledge.
- DELIOGLU, F. (2025). Technology at the Borders: Surveillance, Control and Resistance in EU Migration Governance. *Balsillie Papers*, 6(6), 1-13.
- VAN DIJCK, J. (2014). Datafication, dataism and dataveillance: Big Data between scientific paradigm and ideology. *Surveillance & Society*, 12(2), 197-208.
- DOUHAIBI, A.N. (2017). Protocolo contra la radicalización islamista: juventud bajo vigilancia y sospecha. *El Diario.es* (5.5.2017) https://www.eldiario.es/catalunya/opinions/protocolo-radicalizacion-islamista-vigilancia-sospecha_132_3417095.html (Recuperado 17.11.2024)
- DOUHAIBI, A.N. (2022). Prólogo. En Arun Kundnani, *Capitalismo racial*. Editorial Cambalache.
- DOUHAIBI, A.N., & ALMELA, V. (2017). Vigilància de frontera aplicada a les escoles. *La Directa* 443. (29.11. 2017)
- DOUHAIBI, A. & ALMELA, V. (2018). “No beure Coca-Cola, no celebrar Sant Jordi o esborrar-se els tatuatges són indicadors de “radicalització islamista”, segons els Mossos”. *La Directa* (18.12.2018) <https://directa.cat/no-beure-coca-cola-no-celebrar-sant-jordi-o-esborrar-se-els-tatuatges-son-indicadors-de-radicalitzacio-islamista-segons-els-mossos/> (Recuperado 10.12.2024)
- DOUHAIBI, A.N. & AMAZIAN, S. (2019). *La radicalización del racismo Islamofobia de Estado y prevención antiterrorista*. Editorial Cambalache.
- EL JEBARY AMISNAOU, C. (2020). El PRODERAI com a tamís: un dispositiu de control educatiu. *RTS: Revista de treball social*, 218, 13-27
- EL TAYEB, F. (2021). *Racismo y resistencia en la Europa daltónica*. La Vorágine
- EUROPA PRESS (2018). En libertad la joven detenida en Mataró por presuntos vínculos yihadistas, *Europa Press* (9.2.2018). <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180209/libertad-detenido-mataro-vinculos-yihadistas-6613451> (Recuperado 11.12. 2024)
- EUROPA PRESS (2023). La Audiencia Nacional investiga como presunto ataque terrorista el asesinato del sacristán y varios heridos en iglesias de Algeciras, *EuropaPress* (25.1.2023) https://www.europasur.es/algeciras/Audiencia-Nacional-investiga-terrorista-Algeciras-ataque-asesinato-sacristan_0_1760226080.html (Recuperado 12.12.2024)

- EUROPA PRESS C. VALENCIANA (2023). Detinguda una menor per un delict d'odi cap a una companya que patia assetjament escolar des de 2021, *EuropaPress* (26.1.2023) <https://www.europapress.es/valencia/noticia-detinguda-menor-per-delict-d-odi-cap-companya-patia-assetjament-escolar-des-2021-20230126134435.html> (Recuperado 12.12.2024)
- EUSKO JAURLARITZA-GOBIERNO VASCO (2019). Programa Uztartu. Experiencia piloto de prevención de la radicalización violenta (29.07.2021) <https://www.euskadi.eus/programa-uztartu-experiencia-piloto-de-prevencion-de-la-radicalizacion-violenta/web01-a2lehetr/es/> (Recuperado 10.12.2024);
- FRANÇA, J. (2017). El protocolo contra la radicalización islamista en las aulas: ¿prevención o estigma? *El diari d'Educació* (03.05.2017) https://www.eldiario.es/catalunya/educacion/protocolo-radicalizacion-islamista-prevencion-estigma_1_3420566.html
- NÚÑEZ FERNÁNDEZ, J. (2022). Veinte años de terrorismo yihadista a través de la jurisprudencia de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo (desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2020). *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 28, 217-275.
- FERNÁNDEZ ABAD, C. (2021). El “discurso sobre la radicalización” como base para la securitización de la política social. *Revista de derecho penal y criminología*, 25, 207-238. <https://doi.org/10.5944/rdpc.28.2022.34071>
- FERNÁNDEZ ABAD, C. (2022). La prevención de la radicalización en el ámbito educativo: un análisis crítico sobre la pretensión de involucrar al profesorado en la lucha contra el terrorismo. *Estudios Penales y Criminológicos*, 42, 331-366. <https://doi.org/10.15304/epc.42.8256>
- FERNÁNDEZ DE MOSTEYRÍN, L.M., Y LIMÓN, P. (2017). Paradigmas y prevención del terrorismo: una aproximación al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV 2015). *Política y Sociedad*, 54(3), 805-27. <https://doi.org/10.5209/POSO.54503>
- FOUCAULT, M. (1998). *La verdad y las formas jurídicas*. Editorial Gedisa
- FOUCAULT, M. (2008). *Seguridad, Territorio, Población: curso del College de France 1977-1978*. Ediciones Akal
- FOUCAULT, M. (2009). *Nacimiento de la biopolítica: curso del Collège de France (1978-1979)*. Ediciones Akal.
- GENERALITAT DE CATALUNYA – MOSSOS D'ESQUADRA. Material PREV-Bàsic. (Documento interno).
- GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ (2024a). Protocol d'actuació davant de qualsevol tipus de violència en l'àmbit educatiu. (Julio 2024)
- GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ (2024b). Documentos para la organización de la gestión de los Centros – Curso 2024-2025. (Juliol 2024)
- GENERALITAT DE CATALUNYA. (2023). DECRET 57/2023, de 21 de març, de reestructuració de la Direcció General de la Policia. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya
- GENERALITAT DE CATALUNYA – MOSSOS D'ESQUADRA. (2015). Niveles de alerta antiterrorista y colaboración ciudadana. https://mossos.gencat.cat/es/temes/alerta_antiterrorista/index.html (Recuperado 16.11.2024)

- GENERALITAT DE CATALUNYA – MOSSOS D'ESQUADRA. (2022). Policia de proximitat (19.12.2022). <https://mossos.gencat.cat/ca/temes/policia-de-proximitat#policia-de-proximitat>: “Los agentes de las diferentes oficinas de relaciones con la comunidad de toda Cataluña tienen una relación y contacto permanente con los representantes sociales: asociaciones de comerciantes, entidades vecinales y familiares, representantes religiosos o entes culturales, entre otros”. (Recuperado el 21.10.2024)
- GENERALITAT DE CATALUNYA – MOSSOS D'ESQUADRA. (2023). DECRETO 57/2023, de 21 de marzo, de reestructuración de la Dirección General de la Policía. <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=955582>
- GENERALITAT DE CATALUNYA – MOSSOS D'ESQUADRA. (2024). Els programes #PREV de Mossos d'Esquadra de prevenció d'extremismes violents detecten 189 casos compatibles amb possibles processos de radicalització violenta durant 2023. (15.8.2024). <https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/633442/els-programes-prev-de-mossos-d-esquadra-de-prevencio-d-extremismes-violents-detecten-189-casos-compatibles-amb-possibles-processos-de-radicalitzacio-violenta-durant-2023> (Recuperado 12.10.2024)
- GOBIERNO DE AUSTRALIA. (2021). What is violent extremism? (22.09.2024) <https://www.living-safetogether.gov.au/get-the-facts>. (Recuperado 12.10.2024)
- GOBIERNO DE ESPAÑA – MINISTERIO DE INTERIOR, AA.VV (2024). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023*. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2023.pdf
- GOBIERNO DE ESPAÑA – MINISTERIO DE INTERIOR, GONZÁLEZ, J.L., SANTOS, J., LÓPEZ, J.L., CHICLANA DE LA FUENTE, S., POZUELO, F., FERNÁNDEZ, C. Y LANZA, C. (2021). Construcción y validación de una herramienta de clasificación y de valoración del riesgo de radicalismo violento en el ámbito penitenciario. *Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Documentos Penitenciarios* 27. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-des-cargables/instituciones-penitenciarias/Construccion-y-validacion-de-una-herramienta-de-clasificacion-y-de-valoracion-del-riesgo-de-radicalismo-violento-en-el-ambito-penitenciario_126210405.pdf (Recuperado el 29.11.2024)
- GROSGOUEL, R. (2010). Epistemic Islamophobia and colonial social sciences. *Human Architecture: Journal of the Sociology of Self-Knowledge*, 8(2), 29-38.
- HALL, S. (2021). *Selected writings on race and difference*. Duke University Press
- HEATH-KELLY, C. (2013). Counter-Terrorism and the Counterfactual: Producing the 'Radicalisation' Discourse and the UK Prevent Strategy. *The British Journal of Politics and International Relations*, 15, 3, 394-415.
- HEATH-KELLY, C. (2016). Algorithmic Auto-inmunity in the NHS: Radicalization and the Clinic. *Security Dialogue*, 48(1), 29-45. <https://doi.org/10.1177/0967010616671642>
- HEATH-KELLY, C. (2020). The geography of pre-criminal space: epidemiological imaginations of radicalisation risk in the UK Prevent Strategy, 2007–2017. In *Critical Terrorism Studies at Ten* (pp. 101-123). Routledge.

- HESSE, B. (2004). Im/plausible deniability: racism's conceptual double bind. *Social identities*, 10(1), 9-29.
- HOLMWOOD, J. & AITLHADJ, L. *The People's Review of Prevent* (Informe, febrero 2022).
- JIMÉNEZ, A. & DOUHAIBI, A.N. (2023). The Islamophobic Consensus. Datafying Racism in Cataluña. En: Bednarz, Z. & Zalnieriute, M. (2023), *El poder del dinero y la IA*. Cambridge University Press
- KHALID, M. (2011). Gender, orientalism and representations of the 'Other' in the War on Terror. *Global Change, Peace & Security*, 23(1), 15-29. <https://doi.org/10.1080/14781158.2011.540092>
- KUMAR, D. (2021). *Islamophobia and the Politics of Empire: Twenty years after 9/11*. Verso.
- KUNDNANI, A. (2009). *Spooked! How not to prevent violent extremism*. Institute of Race Relations.
- KUNDNANI, A. (2012). Radicalization. The journey of a concept. *Race & class*, 54(2), 3-25.
- KUNDNANI, A. (2014). *The Muslims are coming! Islamophobia, extremism, and the domestic war on terror*. Verso.
- KUNDNANI, A. (2021). The racial constitution of neoliberalism. *Race & Class*, 63(1), 51-69.
- KUNDNANI, A., & HAYES, B. (2018). *The globalisation of countering violent extremism policies*. Undermining Human Rights, Instrumentalising Civil Society. Transnational Institute.
- LÓPEZ, M.P. (2023). Greta Thunberg, desallotjada per la policia a Alemanya, LA VANGUARDIA (18.1.2023). <https://www.lavanguardia.com/encatala/20230118/8690583/greta-thunberg-desallotjada-per-policia-alemanya.html> (Recuperado 9.12.2024)
- LÓPEZ BARGADOS, A. (2016). La amenaza yihadista en España: viejos y nuevos orientalismos. *Revista de estudios internacionales mediterráneos*, 21, 73-80.
- MAHMOOD, S. (2009). Feminism, Democracy, and Empire: Islam and the War on Terror. En: Herzog, H. & Braude, A. (eds) *Gendering Religion and Politics*. Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/9780230623378_9
- MANZOOR-KHAN, S. (2022). *Tangled in Terror Uprooting Islamophobia*. Pluto Press.
- MARTINI, A. & FERNÁNDEZ DE MOSTEYRÍN, L. (2022). Del terrorismo al extremismo: Las políticas de prevención del extremismo violento en Europa. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 128, 15-37. <https://doi.org/10.24241/rcai.2021.128.2.15>
- MARTINI, A. & FERNÁNDEZ DE MOSTEYRÍN, L. (2023). Del Estado a los actores sociales en la prevención del extremismo: una revisión de la literatura. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 35, 110-128.
- MCCAULEY, C. & MOSKALENKO, S. (2017). Understanding political radicalization. The two-pyramids model. *American Psychologist*, 72(4), 205-216. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/amp0000062>
- MOSKALENKO, S. (2021). Conceptualizing radicalization in comparative context. In: *Oxford Research Encyclopedia of Criminology*. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190264079.013.661>

- MORERAS, J. (2018). *Identidades a la intemperie. Una mirada antropológica a la radicalización en Europa*. Bellaterra.
- NAVEGÁPOLIS (2016). [VIDEO] Las ventajas del extremismo (John Cleese) Youtube (26.5.2016): https://www.youtube.com/watch?v=e4PR_7KER9w (Recuperado 9.11.2024)
- PHAN, T. & WARK, S. (2021). Racial formations as data formations. *Big Data & Society*, 8(2). <https://doi.org/10.1177/20539517211046377>
- PUAR, J.K. (2017). *Ensamblajes terroristas: el homonacionalismo en tiempos queer*. Bellaterra.
- RAGAZZI, F. (2016). Suspect Community or Suspect Category? The Impact of Counterterrorism as 'Policed Multiculturalism'. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 42(5), 724–741. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2015.1121807>
- RODRIGUEZ, M. (2021). Europa alerta de por qué la mayoría de los delitos de odio no se denuncian, *Diari Ara* (7.7.2021). https://es.ara.cat/sociedad/europa-alerta-mayoria-delitos-odio-no-denuncian_1_4046829.html (Recuperado 11.12.2024)
- SÁNCHEZ, D. (2021). Radicalización violenta en Ripoll. Aprendizajes a partir de la célula terrorista que atentó el 17-A. Observatorio Internacional de Estudios sobre Terrorismo. (16.8.2021) <https://observatoriotorismo.com/actividades/radicalizacion-violenta-en-ripoll-aprendizajes-a-partir-de-la-celula-terrorista-que-atento-el-17-a/#ftn3> (Recuperado el 27.10.2024)
- SAYYID, S. (2003). *A Fundamental Fear: Eurocentrism and the Emergence of Islamism*. Zed Books.
- SAYYID, S. (2014a). A measure of Islamophobia. *Islamophobia Studies Journal*, 2(1), 10-25.
- SAYYID, S. (2014b). *Recalling the caliphate: Decolonisation and world order*. Oxford University Press.
- SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN (2019). Programa socioeducativo para la prevención de la radicalización violenta: Uztartu, en la Comunidad autónoma vasca. https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/uztartu_transicionsocial/es_def/adjuntos/Uztartu-cas.pdf (Recuperado 10.12.2024).
- VERGANI, M., IQBAL, M., ILBAHAR, E., & BARTON, G. (2018). The Three Ps of Radicalization: Push, Pull and Personal. A Systematic Scoping Review of the Scientific Evidence about Radicalization into Violent Extremism. *Studies in Conflict & Terrorism*, 43(10), 854. <https://doi.org/10.1080/1057610X.2018.1505686>
- YOUNIS, T. & JADHAV, S. (2020). Islamophobia in the National Health Service: An Ethnography of Institutional Racism in PREVENT's Counter-Radicalisation Policy. *Sociology of Health & Illness*, 42(3), 610-26. <https://doi.org/10.1111/1467-9566.13047>
- WEBBER, D. Y KRUGLANSKI, A.W. (2017). The "3N" Approach. In La Free, G. & Freilich J.D. (Eds.), *The Handbook of the Criminology of Terrorism*. John Wiley and Sons.
- WEKKER, G. (2016). *White Innocence: Paradoxes of colonialism and race*. Duke University Press.
- ZINE, J. (2006). Between Orientalism and Fundamentalism: The Politics of Muslim Women's Feminist Engagement. *Muslim World Journal of Human Rights*, 3(1). <https://doi.org/10.2202/1554-4419.1080>